

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	17
JUNTA ELECTORAL	53
LICITACIONES	53
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	81
VARIOS	82
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	108

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-42701283-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en diversas circunscripciones de los partidos de Coronel Suárez y Guaminí de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 10.390 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 7282/86, el Decreto N° 1180/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por artículos 6° y 7° del Decreto N° 1180/25, se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación, para determinadas circunscripciones de los partidos de Coronel Suárez y Guaminí, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025;

Que, en esta instancia, se propicia prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en las mismas circunscripciones de los partidos citados, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026;

Que, la medida propiciada, se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos mencionados con motivo de un fenómeno natural adverso de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales y dictaminada por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria respecto de la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción de los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 276 del 28 de noviembre 2025, asentada en el Acta N° 291 (ACTA-2025-43485848-GDEBA-DSRYEMDAGP), consideró y propuso prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en distintas circunscripciones de los partidos de Coronel Suárez y Guaminí, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, al efecto de recomendar la prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con los alcances referidos, consideró el informe agroclimático presentado en la reunión, estudió los antecedentes y datos, y evaluó las afectaciones, por lo que entendió necesaria su intervención directa conforme los términos del artículo 12 in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;

Que, en el marco de la Ley N° 10.390, y sus normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para prorrogar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, resulta oportuno y conveniente prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en las circunscripciones de los partidos citados con los alcances recomendados por la aludida Comisión;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias conjuntamente con la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, todas del Ministerio de Desarrollo Agrario; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección

Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía; la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral junto con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, ambas de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires; y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación declarado por el artículo 6° del Decreto N° 1180/25, para las circunscripciones III, IV, V, X, XI, XII y XIV del partido de Coronel Suárez, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación declarado por el artículo 7° del Decreto N° 1180/25, para las circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del partido de Guaminí, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los productores y las productoras rurales, cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 1° y 2°, deberán presentar sus declaraciones juradas o sus ratificaciones, según corresponda -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 y 35 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los productores y las productoras que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en las circunscripciones de los partidos indicado en los artículos 1° y 2°.

Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario.

Asimismo, los/as productores/as alcanzados/as por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 4° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario prorrogado en el marco del presente.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento de los beneficios tributarios que se derivan del presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 26-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-28896693-GDEBA-DGAADA, mediante el cual tramita la solicitud de modificación de las tarifas vigentes, realizada por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, en su carácter de prestataria del servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires la modificación de la tarifa vigente para la concesión del servicio público de agua

potable a su cargo, la cual justifica con informes técnicos y económico-financieros;

Que, con fecha 22 de septiembre de 2025, se dictó la RESO-2025-956-GDEBA-MIYSPGP la cual, en su artículo 1º, aprobó los valores tarifarios del servicio público sanitario prestado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, que como Anexo I forma parte integrante de la misma (IF-2025-23530501-GDEBA-DCTADA), que regirán desde el primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente resolución;

Que el 3 de octubre de 2025 la Dirección de Control Técnico de la Autoridad del Agua detecta un error involuntario, al haberse incorporado como Anexo I el IF-2025-23530501-GDEBA-DCTADA de orden 3, debiéndose haberse confeccionado como anexo para el proyecto de la resolución ministerial, la presentación realizada por la prestadora de servicio vinculada a orden 29 de las presentes actuaciones;

Que la presente medida configura un error de tipeo y no afecta elementos esenciales del acto administrativo, toda vez que la Dirección de Control Técnico informa a orden 241, que la celebración de la audiencia pública fue en base al informe presentado por la prestadora del servicio público a orden 29;

Que de conformidad con lo manifestado en los considerandos precedentes, a orden 239 luce vinculado el IF-2025-35199241-GDEBA-DCTADA el cual es confeccionado sobre la presentación de orden 29 y se corresponde con los valores expuestos en la audiencia pública;

Que, por todo lo expuesto, al estado de autos corresponderá rectificar el artículo 1º de la resolución RESO-2025-956-GDEBA-MIYSPGP en los términos y conforme así fuera indicado;

Que la presente encuadra dentro de los postulados establecidos por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 de procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires;

Que interviene la Subsecretaría de Recursos Hídricos, toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y la Ley N° 14.745, reglamentado por Decreto N° 3289/04, el contrato de concesión aplicable a la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, las Leyes N° 13.569, N° 15.477 y el Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2025-956-GDEBA-MIYSPGP el que quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar los valores tarifarios del servicio público sanitario prestado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente (IF-2025-35199241-GDEBA-DCTADA), que regirán desde el primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente resolución”.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada” y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-35199241-GDEBA-DCTADA 62054ebffccb0279abf4e5777609de6a5ab323d0b98b966f5f98de4b0b90b941 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 716-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-45083943-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Nueve de Julio, para financiar la adquisición de combustible e insumos destinados a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales y participa en el

desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Nueve de Julio solicitando un subsidio para financiar la compra de combustible y repuestos necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que a orden 10, se aduna informe técnico que establece que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los materiales a adquirir;

Que a orden 22 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos ochenta y siete millones cinco mil trescientos ocho con cincuenta y ocho centavos (\$87.005.308,58) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Nueve de Julio para financiar la adquisición de repuestos y combustible, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 914, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, los insumos pretendidos en la nota de solicitud (NO-2025-45085790-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a esta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dichos insumos.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Nueve de Julio deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 717-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44108984-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Veinticinco de mayo solicitando un subsidio para financiar la compra de maquinaria, necesaria para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que a orden 10, se aduna informe técnico que establece que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los materiales a adquirir;

Que a orden 21 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos setenta millones (\$70.000.000,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, los insumos pretendidos en la nota de solicitud (NO-2025-44288122-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dichos insumos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Veinticinco de Mayo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 728-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-45326155-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la Contratación Directa entre reparticiones oficiales, dirigida a instrumentar con el Ministerio de Seguridad la provisión del servicio de policía adicional (POLAD), a prestarse en distintas dependencias de este Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que con la prestación citada en el exordio de la presente se procura obtener tanto condiciones de seguridad para el personal que presta servicio en las distintas dependencias, funcionarios y público asistente, como el resguardo del patrimonio fiscal y los bienes muebles e inmuebles afectados a este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que, habiéndose efectuado un relevamiento de las necesidades de seguridad y vigilancia, se concluyó que la cantidad de horas/hombre para cubrir el período citado en el exordio de la presente, asciende a setenta y tres mil cuatrocientos setenta (73.470) horas, resultando conveniente prever la posibilidad de ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas;

Que en la propuesta presentada por la autoridad coordinadora del servicio, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se detallan los distintos puestos de servicio y la categorización de los agentes prestatarios;

Que mediante Nota N° NO-2025-29347944-GDEBA-DCDAMSGP, emitida por la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se comunican los valores del arancel por hora de Servicio de Policía Adicional, aplicables a partir del 1 de octubre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/22, reglamentario de la Ley N° 13.942 que establece el régimen jurídico de funcionamiento del sistema de Policía Adicional;

Que el valor de la hora de los servicios de Categoría 1 (hospitales, y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública provincial), se fijó en la suma de pesos cuatro mil doscientos setenta y siete con seis centavos (\$4.277,06) para las contrataciones a partir del 1 de octubre de 2025;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar la correspondiente solicitud de gasto, efectuando la reserva presupuestaria por la suma total de pesos trescientos catorce millones doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho con veinte centavos (\$314.235.598,20), resultando del período indicado en el exordio de la presente;

Que el artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que “[l]as contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso // a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria [...] I. No se requieren invitaciones ni intervención de la Comisión de Preadjudicación.// [...] III. Cuando se prescinda del uso de pliegos, puede procederse al pedido de oferta por escrito [...] y dictarse un único acto administrativo que autorice el procedimiento y adjudique la contratación [...]”;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto se entiende procedente el dictado de este acto a fin de perfeccionar la contratación del servicio de policía adicional (POLAD) conforme los alcances indicados precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa y adjudicar la misma al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, por un total de setenta y tres mil cuatrocientos setenta (73.470) horas, y por la suma total de pesos trescientos catorce millones doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho con veinte centavos (\$314.235.598,20), con opción de ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El gasto emergente de la contratación dispuesta por la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 4, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 7-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44368714-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia al cargo presentada por la agente María Sol ESPINDOLA perteneciente a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir del 5 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota de la agente María Sol ESPINDOLA, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio, a partir del 5 de diciembre de 2025;

Que a orden 6 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente María Sol ESPINDOLA no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que a orden 7 obra la RESOC-2025-3202-GDEBA-SGG, mediante el cual se dispuso la designación de la agente ESPINDOLA;

Que a orden 27 obra la situación de revista de la agente María Sol ESPINDOLA (DNI N° 42.178.478 - Clase 1995), quien posee un cargo de la Planta Temporal - Personal Transitorio Mensualizado, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 -Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 5 de diciembre de 2025, la renuncia al cargo de Planta Temporal - Personal Transitorio Mensualizado, presentada por la agente María Sol ESPINDOLA (DNI N° 42.178.478 - Clase 1995), del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 8-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44097163-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, quien revista en la Planta Temporal - Personal de Gabinete, comprendido en los artículos 111 inciso a), (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la modificación de los módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de noviembre de 2025, solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante nota obrante en el número de orden 3

Que a número de orden 18 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a número de orden 5 obra RESO-2020-87-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a número de orden 6 obra RESO-2025-480-GDEBA-MDAGP mediante la cual se le asignó al agente Julio Ariel HOLLMANN, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" establecida en el Decreto N° 641/25;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 641/25 se determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos;

Que el Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN a número de orden 8 solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- y a número de orden 9 el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, detalla y certifica las tareas que realiza el mencionado agente en su puesto de trabajo y que guarda adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee y corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico- funcional;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 641/25 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir de 1 de noviembre de 2025 la cantidad de módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN (D.N.I. N° 30.832.800, Clase 1984) como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado oportunamente mediante RESO-2020-87-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN, a partir de 1° de noviembre de 2025 la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25, otorgada mediante RESO-2025-480-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN, a partir del 1 de noviembre de 2025, la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función aludido en el artículo 3° de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 717-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41502305-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas una transferencia de créditos entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-41511366-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-41511366-GDEBA-
DAIYSMECONGP

f1f9018959a4d3e3e431c3323604e2d457c948161a400b41f665abee9d9892b3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 721-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44009235-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), Interior, Fluvial y el Boleto Especial Educativo, resulta necesario incrementar los créditos de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos siete millones seiscientos setenta y tres mil trescientos veintinueve (\$83.807.673.329), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-44016446-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44016446-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

2ed7c0613387577c76623f2e80f4b3a0d9fb600a3244d4f3fee4950250f22fc5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 734-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42888346-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de incorporar los fondos transferidos por el Gobierno Nacional (segundo desembolso) en el marco del Convenio de Asignación de Beneficios,

celebrado con el Ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, para la financiación de las Convocatorias: Proyectos Federales de Innovación 2023 -PFI 2023-; Vinculadores Tecnológicos Federales - VITEF 2023; Subsidios para el Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales y Proyectos Federales Interministeriales de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento para la Salud en Territorio;

Que, en ese sentido, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Cartera Provincial, mediante el cual se atienden los compromisos derivados de las convocatorias de los proyectos federales de innovación antes enunciados;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 06 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos doce millones trescientos mil (\$12.300.000.-), incorporando los rubros de recurso que resulten necesarios, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2025-42956074-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos doce millones trescientos mil (\$12.300.000.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-42966818-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-42956074-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	8b8535c0a3c62ada714438af3dee64f1fc1f2cdd7b0075d2ab0359bee97f0346	Ver
IF-2025-42966818-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	072a215f029470bb8a4aad9f099e73c6a1d1a7c0c438b0cbca4ea522b303c3b9	Ver

RESOLUCIÓN N° 747-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44560693-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito de Coordinación General Unidad Gobernador, una ampliación de créditos en los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial -

Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento dieciséis millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta (\$116.272.540.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-44621895-GDEBA-DPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Coordinación General Unidad Gobernador, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44621895-GDEBA-DPPMECONGP

fd172cb26d0dfb28e2370c7b1b9f70d69d651c7f68d49a79d7649ae78c93d6d3 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 8-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00290209-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se tramita la aprobación de un Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), las leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, Decreto N° 409/13, N° 382/22; la Resolución N° 121/25 y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, la Provincia de Buenos Aires procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 34 de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre otras: "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales" y "...en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura-orgánico funcional del Ministerio de Transporte;

Que el Decreto N° 409/13 de constitución de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) estableció que el noventa y tres por ciento (93 %) del capital social corresponde a la Provincia de Buenos Aires, siendo el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el tenedor del paquete accionario y quien ejerce los derechos societarios respectivos;

Que la visión de AUBASA está enfocada en la mejora permanente en la prevención de siniestros viales y su misión es operar las redes viales para proveer mayor seguridad a los usuarios con excelencia operacional y tecnológica, creando valor y controlando los riesgos inherentes al negocio;

Que, en ese contexto, resultó imperioso coordinar mancomunadamente entre EL MINISTERIO y VIALIDAD, acciones conjuntas tendientes a que AUBASA se ocupe debidamente del control de estas infracciones de tránsito y la cartera de Transporte de los aspectos legales correspondientes al procesamiento, juzgamiento, sentencia y cobranza de las mismas;

Que en tal sentido se suscribió el 10 de marzo de 2025 un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Resolución N° 121/25 (órdenes N° 4 y 5);

Que en dicho contexto se celebró el presente Convenio Específico, en fecha 16 de diciembre de 2025, con el objeto de que AUBASA se comprometa a proveer a este Ministerio los datos vinculados a los siniestros ocurridos en las rutas bajo su competencia como otro dato relacionado con los mismo, mientras el MINISTERIO se comprometa a realizar los correspondientes análisis cuantitativos y cualitativos basados en la información brindada, para la posterior elaboración de informes que sirvan de base para el diseño de políticas públicas, que obra agregado a orden N° 6;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden N° 12);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Por ello;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), que como Anexo Único (CONVE-2026-00310586-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-00310586-GDEBA-
SSTAYLMTRAGP

e43c3fef1bfd8711a971fea4006579e5d195eab0488490dd91d0d1b2d991d73 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2103-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-40142789-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Santiago GIORELLO como Personal de Planta Temporaria en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, a partir del 3 de noviembre de 2025, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025, a Santiago GIORELLO (D.N.I. N° 34.608.904, Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, conforme a lo dispuesto en los artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 376-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-17883143-GDEBA-DDDPPIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para la agente Milagros María MOYA MORMANDI del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota IF-2025-18437467-GDEBA-DDDPPIPAYC, de fecha 22 de mayo de 2025, la agente Milagros María MOYA MORMANDI solicitó que se le otorgue la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" por poseer el título de Abogada, acreditando dicha condición con el pertinente Título expedido por autoridad competente debidamente legalizado y la matrícula actualizada;

Que la mencionada agente revista en un cargo de Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, como Directora Provincial Ley 10.430 en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, oportunamente designada mediante Resolución RESO2024-142-GDEBA-IPAYCMPCEITGP;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo certificó que las tareas desarrolladas por la agente son atinentes al título de grado;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquellos comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña

como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada para la agente Milagros María MOYA MORMANDI, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 3° del Decreto N° 641/25;

Que la agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 641/25;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 641/25;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a la agente Milagros María MOYA MORMANDI (DNI 31.752.301- Clase 1985) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del 1 de Junio de 2025 en los términos de los Art. 3°, 4°, 7° y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 506-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-16989366-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Andrés Fernando QUINTANA en virtud de su designación como Director Provincial de Producción de Hábitat, a partir del 12 de Mayo de 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Andrés Fernando QUINTANA, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Escalafón Clase A Grado II y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, según constancia obrante a orden 5;

Que a orden 3 el agente en cuestión solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación a partir del 12 de Mayo 2025, como Director Provincial de Producción de Hábitat del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, situación que fuera materializada mediante RESO-2025-1140-GDEBA-MDCGP;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
Y MODIFICATORIAS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.030 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 12 de Mayo de 2025, la reserva del cargo de revista del agente Andrés Fernando QUINTANA (DNI N° 20.013.670 - Clase 1968) de Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Escalafón Clase A Grado II y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud de su designación como Director Provincial de Producción del Hábitat del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Instituto para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 585-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-44170504-GDEBA-DDDPPIPAYC mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Joaquín NOYA al cargo de Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia limitación de la designación en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 01 de Enero de 2026, del agente Joaquín Noya al cargo de Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, designado mediante RESO-2024-60-GDEBA-IPAYCMPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que la agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 Inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11.0.30, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo a partir del 01 de Enero de 2026, la designación de Joaquín Noya (D.N.I. 27.861.958 -Clase 1979), al cargo de Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, designado mediante RESO-2024-60-IPAYCMPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., de conformidad con lo establecido por el artículo artículo n° 27 c) del Decreto N° 593/2022.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 586-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-44172157-GDEBA-DDDPPIPAYC por el cual se propicia la limitación y designación de Hernán RACHID en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia la designación de Hernán RACHID en el cargo de director de la DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION PARA EL DESARROLLO DEL ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO a partir del 1° de enero de 2026, en el ámbito del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesaria para desempeñar debidamente dicha función;

Que, en consecuencia, corresponde la limitación, a partir del 31 de diciembre de 2025 inclusive, de RACHID Hernán en el cargo de director de la DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION de este Instituto, designada oportunamente mediante Resolución N° 60/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que RACHID Hernán no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108, 109, 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.030, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 31 de diciembre de 2025 inclusive, a RACHID Hernán (D.N.I. N° 29.547.128 - Clase 1982) en el cargo de director de la

DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION quien fuera designada oportunamente mediante Resolución N° 60/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.030, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 1° de enero de 2026, a RACHID Hernán (D.N.I. N° 29.547.128 - Clase 1982) en el cargo de director de la DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION PARA EL DESARROLLO DEL ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO, en el ámbito del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 5-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-39599331-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del agente Lisandro HAFFORD CARLOTTO, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 31 de octubre de 2025, del agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Lisandro HAFFORD CARLOTTO, quien revista en un cargo de Planta Temporal Transitoria - Agrupamiento Administrativo - Categoría 5, Denominación del Cargo ADMINISTRATIVO, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designado por RESOC-2025-3752-GDEBA-SGG;

Que en orden 7 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General certifica que el agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 31 de octubre de 2025, por el agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Lisandro HAFFORD CARLOTTO, (D.N.I. N° 41.566.101 - Clase 1998), quien revista en un cargo de Planta Temporal Transitoria - Agrupamiento ADMINISTRATIVO - Categoría 5, Denominación del Cargo ADMINISTRATIVO, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designado por RESOC-2025-3752-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Lisandro HAFFORD CARLOTTO (D.N.I. N° 41.566.101 - Clase 1998), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 15-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-38994169-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de

determinaciones de inmunoensayo MEIA con equipamiento, solicitado por el Laboratorio de Virología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 745416, para cubrir las necesidades del servicio de enero a diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$236.418.930.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 11/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 23 de enero a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 11/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO- 2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 5to. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1, Objeto de la contratación: Determinaciones de inmunoensayo con equipamiento. Por la suma total de pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$236.418.930.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 6to. Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Micaela Cejas, Martina Lorente, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7mo. Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, a la Bioq. Marisa Gonzales, a la Regina Ercole y a la Sr. Julián Sánchez, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8vo. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 22-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-39830456-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de sueros y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 745.952, para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta junio del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$111.023.740,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 12/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 23 de enero del 2026 a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios

de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 12/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser ampliado conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 5to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.2. - Objeto de la contratación: Sueros y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$111.023.740,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 6to: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7mo: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo, Sra. Julieta Villalba y Sra. Kiara Carosella, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8vo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1880-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-40089302-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 8/25 tendiendo a contratar la provisión de FARMACIA- MEDICAMENTOS

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$111.147.352,78 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de FARMACIA - MEDICAMENTOS, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 8/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de FARMACIA - MEDICAMENTOS, con fecha y hora de apertura el día 20 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs, con visita técnica obligatoria el 23 de Enero del 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente,

elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Puppo, Marina; Perez Cristina; Piriz, López; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarría Fabiana (Leg: 336.384), Fontana Silvia (Leg: 660.815), Lucas Brito (Leg: 604.571).

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021..... Sub.000... Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2026

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA Y DOS CON 78/100 (\$111.147.352,78).

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1889-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-42116600-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 17/26 tendiendo a contratar la provisión de Identificación y sensibilidad de hongos y bacterias.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$58.520.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Identificación y sensibilidad de hongos y bacterias, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 17/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Identificación y sensibilidad de hongos y bacterias, con fecha y hora de apertura el día 22 de enero del 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez,Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galliñanez, Sebastián (Leg. 77573); Novo, Julieta (Leg. 655658).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$58.520.000,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 8-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-46531931-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/2026, tendiente a contratar la adquisición de soluciones parenterales con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de soluciones parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de soluciones parenterales por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de enero 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 23 de enero del 2026 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal. Dr. Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$179.874.500,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 10-HZDEFFEMSALGP-2026BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-46093591-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2026, tendiente a contratar la adquisición de antibióticos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de antibióticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de antibióticos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de enero 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 23 de enero del 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$112.198.954,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 , Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 22-HIGACMDPMSALGP-2026ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 20/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Sueros y Ampollas; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 20/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 26 de enero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma de PESOS: Doscientos sesenta y un millones novecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro con 80/100.- (\$261.971.844,80.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-00654759-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 23-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 28/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Antimicrobianos I; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 28/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 26 de enero de 2026 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma de PESOS: Ciento ochenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil quinientos con 00/100.- (\$186.881.500,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-00666716-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 91-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Enero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 747640/2026, expediente N° EX-2025-40575771-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 08.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE DESCARTABLES LABORATORIO, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE DESCARTABLES LABORATORIO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$51.813.269,18) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$51.813.269,18)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$51.813.269,18)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de ENERO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 08/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 08.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE DESCARTABLES LABORATORIO, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 23 de ENERO de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, EJERCICIO FISCAL 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$51.813.269,18).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 08/2026 expediente EX-2025-40575771-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 93-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 745197/2026, expediente N° EX-2025-39430228-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 09.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3 EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO, para el Sector de ESTERILIZACION, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Sector de ESTERILIZACION, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$139.407.994,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$139.407.994,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$139.407.994,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de ENERO de 2026, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 09.2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada

norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 09.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO, para el Sector de ESTERILIZACION, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 23 de ENERO de 2026, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$139.407.994,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 09.2026 expediente EX-2025-39430228-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 44-HIGDJPMASALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX-2024-33197515-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 03/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de Alimentación Parenteral para Neonatología de C. Suarez para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de NUTRICION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$140.542.440,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Parenteral para Neonatología de C. Suarez.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Parenteral para

Neonatología de C. Suarez con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 5/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1°

- modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral para Neonatología de C. Suarez, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23/01/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$96.732.800,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$140.542.440,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2-DPIHPBAMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45332267-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos para técnica de Biología Molecular con destino al CRH LA PLATA, para el periodo AÑO 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100.- (\$89.928.643,80.-);

Que a orden 19 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 756011;

Que a orden 24 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo año 2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos para técnica de Biología Molecular, con destino al CRH LA PLATA, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DRA. NORA ETCHENIQUE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos para técnica de Biología Molecular con destino al CRH LA PLATA para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/26 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100.- (\$89.928.643,80.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 N° 1638 (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).

ARTÍCULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (Legajo 382509); RIMORINI LAURA (LEGAJO: 382493) y LESCANO NORA (LEGAJO 382460), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (Legajo 681070) o BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905).

ARTÍCULO 6°: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$89.928.643,80.- Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 335-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO, el Expediente N° 2025-35090204-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/25, por la adquisición de alimentos (cuerpos grasos y lácteos), solicitados por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el " Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: Setenta y siete millones

setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa con 08/100 (\$77.761.890,08), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentos (cuerpos grasos y lácteos) , con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios " a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$77.761.890,08.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II , III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas el día 23 de enero de 2026 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones , para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	dadd7c8bd077098003ab999dfb40ed4b126fcd2bc6a10e43e5fa278445e9ae7e	Ver
ANEXO II	690a81539c70cf046dae5a38e6c6234679650fc1a466030d635b92650a7426be	Ver
ANEXO III	7abdc37f9b0eb5b8751c70c3d2addcb4d322c3c57dfa49e16e2fa5bc18ab8bb6	Ver
ANEXO IV	8ed5c8ccc25ec5cbf1be157ed88c594c6639b236c45363d2525b2ac3d11f15b3	Ver

DISPOSICIÓN N° 336-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO, el Expediente N° 2025-35184349-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/25, por la adquisición de Carnes Rojas, solicitados por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 , dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas , debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el " Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para

el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: Sesenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y uno con 40/100 (\$65.891.681,40), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/25 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Carnes rojas , con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios " a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.- Ejercicio 2026;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$65.891.681,40

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II , III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas el día 23 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	cd841f2af6b003e39fe38420b32b95a0dc476797b4ae2f7d3716bd9ec4f0cd5d	Ver
ANEXO II	83e526b9c846146e928587b7014ace6bc9308f7504a608ab161fa787659e8744	Ver
ANEXO III	df9a00b1174acba44fe243506f0e3228c5cd18933d1e34d45c616658331adeac	Ver
ANEXO IV	f2a4dc38f8cb45cda3fb701bf4d48382438e27601369ebf8364b97216d70e619	Ver

DISPOSICIÓN N° 20-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Expediente nro. EX-2025-39418907-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud Nro. 739578/2026 por el cual la Unidad de Pronto Atención Nro.12 y el Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 1/2026 tendiente a la contratación del Mantenimiento del Sistema Informático (LIS) para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19, T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nro. 1/2026. Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley de compras 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la contratación del Mantenimiento del Sistema Informático (LIS) para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Enero del 2026 a las 10:00hs. Periodo de Consumo desde el 01/01/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$2.610.000,00 (Pesos dos millones seiscientos diez mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y Nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Galeano Claudia Isabel	905375	23.865.231
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y Nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
Zarate Natali	636596	38.286.547
Leyes Damian	381241	34.248.857
Poccia Karen	350928	23.572.264

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$2.610.000,00 (Pesos dos millones seiscientos diez mil con 00/100).

Ejercicio 2026, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
3.	3.	6	\$2.610.000,00
		TOTAL:	\$2.610.000,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b) y f) Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego

aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador Nro. 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla: hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora Maria Agüero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-34900148-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 737906/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26-2026 tendiente a la compra de descartables para el servicio de Laboratorio y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 26 /2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de descartables para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 23 de enero de 2026 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$66.306.825,00 (Pesos sesenta y seis millones trescientos seis mil ochocientos veinticinco con 00/100)

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia Leg N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Ruiz Vanesa Analía Leg N° 609494 DNI 23553486 - Cristina Bernal Leg N° 618360 DNI 26642988 - Ariel Donozo, Leg N° 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano, Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$66.306.825,00 (Pesos sesenta y seis millones trescientos seis mil ochocientos veinticinco con 00/100) Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2. 9. 5 \$41.892.277,00 2 .5 .1 \$24.414.548,00 TOTAL \$66.306.825,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Agüero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 21-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41856246-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744762 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria,

encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 35/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, , conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, , a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Enero de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$153.354.500, 00)

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

Representando un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$153.354.500,00)

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 27-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41937102-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 747.038 completando el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 29/2026 para contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Enero de 2026 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Sesenta y siete millones Ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$67.155.000,00)

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morrotto (Leg. 621.495)

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N° 687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Sesenta y siete millones Ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$67.155.000,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 28-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41924645-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de

Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 746.306 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 27/2026 para contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Enero de 2026 a las 12:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Ciento Dieciocho millones Ochenta mil con 00/100 (\$118.080.000, 00)

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morrotto (Leg. 621.495)

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N° 687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Ciento Dieciocho millones Ochenta mil con 00/100 (\$118.080.000, 00)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 34-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-43880084-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas pored artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la

Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744062 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 41/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Enero de 2026 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos SESENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$60.301.300,00)

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg. 324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

Representando un monto total de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$60.301.300,00)

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 3-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44704775-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2026, tendiente a la Contratación de Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, para cubrir el período Enero a Junio del 2026, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 12 (Doce).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 14 (Catorce), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 02/2026, el día 23 de Enero de 2.025, a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Mantenimiento, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$304.665.950,88) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 5-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-39817476-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2026, tendiente a la Adquisición de Química Guardia con Equipamiento en Comodato, Periodo de Cobertura Enero-Diciembre 2026, Solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 04/2026, el día 23 de Enero de 2.026, a las 11:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del

aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 % y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$127.350.900,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01 - EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 7-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-39763003-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2026, tendiente a la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral Solicitado por Servicio de Farmacia, para cubrir el período Enero-Junio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 7 (Siete).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 9 (Nueve), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 02/2026, el día 23 de Enero de 2025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$152.067.082,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr9, Ppa 5, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$21.618.000,00)- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 8-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-39761794-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026, tendiente a la Adquisición de Soluciones Parenterales de gran volumen Solicitado por Servicio de Farmacia, para cubrir el período Enero-Junio 2026, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 6 (Seis).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 8 (Ocho), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 01/2026, el día 23 de Enero de 2025, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$211.819.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01 - EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 35-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO El EX-2025-42869154-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 de pedido formulado por el servicio de DEPOSITO GENERAL, quien solicita la adquisición de DESCARTABLES GENERALES, para cubrir el periodo del 01/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 10/100 (\$95.495.103,10)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 13/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.604.000,00); con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100 (\$82.171.273,10); con cargo a partida presupuestaria 2.2.2 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$9.232.230,00); con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$251.600,00); con cargo a partida presupuestaria 2.9.7 en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.236.000,00). Total general PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 10/100 (\$95.495.103,10); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 13/2026, con fecha de apertura el día 23/01/2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 13/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Farm. SCELZA LAURA, Agente Micaela Mansilla, Agente Aleman Huencho Romina, Agente Ocampo Nahuel, Agente Leguizamón Giuliana. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 22-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44348808-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de reactivos para el Servicio de laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 14/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2026 al 31/12/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$82.524.484,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$77.393.428,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de reactivos para el Servicio de laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 14/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de reactivos para el Servicio de laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 23 de ENERO de 2026 a las 08:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma PESOS PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$77.393.428,00), Ejercicio año 2026.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706 ; Nicole Nazareth Zega Leg. N°635070 DNI: 41880307; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 10. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 48-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44387768-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BACTEREOLOGIA AUTOMATIZADAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante la Licitación Privada N° 15/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2026 al 31/12/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de LABORATORIO, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$172.800.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$172.800.000,00),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BACTEREOLOGIA AUTOMATIZADAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 15/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BACTEREOLOGIA AUTOMATIZADAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 23 de Enero de 2026 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA..

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$172.800.000,00), Ejercicio año 2026.-

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 392552 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 14-HZGADNLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-40210245-GDEBA-HZGADNLMSALGP, mediante la Licitación Privada N° 6/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS para ODONTOLOGIA, aprobada bajo la solicitud 743210 por un monto \$24.639.746,70.- Pesos: Veinticuatro millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con 70/100, para cubrir el periodo desde el 05/01 al 30/06 del ejercicio 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco

Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 6/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 23/01/26 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 6/26 a los agentes: Maranesi Analia Alicia DNI 24.628.639 legajo 674632, Furno Jorge Omar DNI 25.905.820 legajo 674635, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, como suplente: Tau Ludmila DNI 35.243.667 legajo 12752 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrian DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$24.639.746,70.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 4 - \$188.000,00.-

SON PESOS: Ciento ochenta y ocho mil con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$8.603.200,00.-

SON PESOS: Ocho millones seiscientos tres mil doscientos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 3 - \$114.000,00.-

SON PESOS: Ciento catorce mil con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$2.655.827,40.-

SON PESOS: Dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintisiete con 40/100

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$44.000,00.-

SON PESOS: Cuarenta y cuatro mil con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - \$88.000,00.-

SON PESOS: Ochenta y ocho mil con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$12.306.419,30.-

SON PESOS: Doce millones trescientos seis mil cuatrocientos diecinueve con 30/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - \$370.000,00.-

SON PESOS: Trescientos setenta mil con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 6 Ppa: 1 - \$270.300,00.-

SON PESOS: Doscientos setenta mil trescientos con 00/100 - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 15-HZGADNLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-46207986-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 7/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA ESTERILIZACION, aprobada bajo la solicitud 749214 por un monto \$89.668.767,10.- Pesos: Ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con 10/100, para cubrir el periodo desde el 01/01 al 30/06 del ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 7/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 23/01/26 Hora 11:00HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 7/26, a los agentes: Sánchez Mariela DNI 23.554.389 legajo 675019; Taborda Gladis Elba DNI 20.191.966 legajo 676568, Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505, como suplentes: Gomez Ezequiel Alesis DNI 36.522.291 legajo 630318, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$89.668.767,10.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 3 - \$4.290,00.-

SON PESOS: Cuatro mil doscientos noventa con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$1.192.148,60.-

SON PESOS: Un millón ciento noventa y dos mil ciento cuarenta y ocho con 60/100 -

INCISO: 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - \$28.234.052,50.-

SON PESOS: Veintiocho millones doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y dos con 50/100 -

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$59.228.110,00.-

SON PESOS: Cincuenta y nueve millones doscientos veintiocho mil ciento diez con 00/100 -

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 2 - \$105.450,00.-

SON PESOS: Ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 -

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$836.826,00.-

SON PESOS: Ochocientos treinta y seis mil ochocientos veintiséis con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - \$67.890,00.-

SON PESOS: Sesenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100 -Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 7-HZEACDAACMSALGP-2026

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO El EX-2025-39022201-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 1/26 PCIA, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 08/01/2026 hasta el 30/06/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 inc. 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 18 inc. 1) apartado b) del Decreto 59-19 reglamentario de dicha ley.

Que, ante el rechazo por precio excesivo, se sugiere un nuevo llamado.

Que por el motivo expuesto se declaro fracasado el procedimiento de compra.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado al Licitación Privada N° 1/26 PCIA, (habiéndose declarado fracasado en primera instancia) encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de ENERO de 2026 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Fijar la visita de instalaciones para el día 22 de ENERO en el horario de 08 a 12 horas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes MARTIN PALMUCCI, DIEGO MARQUEZ Y NADIA BERMUDEZ. Designese como agente suplente a ROCIO SANZ RAMOS.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 3 Subprincipal 1, OBJETO DE CONTRATACION (SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA), Ejercicio 2026 (\$63.000.000,00).

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Rodolfo Hernan Rodriguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 56-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° EX 2025-45321853-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/26, tendiente al SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS SOLIDOS para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su

Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Departamento de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$86.876.640,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS SOLIDOS para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 3-3-5.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de ENERO de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

DISPOSICIÓN N° 353-DPPJMJDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el Decreto-Ley 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86) y el Decreto 284/77, y la DISPO-2024-32-GDEBA-DPPJMJDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 284/77 estableció a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires como órgano de aplicación del Decreto-Ley 8671/76.

Que mediante DISPO-2024-32-GDEBA-DPPJMJDHGP se facultó la registración de trámites posteriores al otorgamiento de matrícula provincial en sociedades, contratos asociativos y fideicomisos mediante una orden de registro impartida por la Dirección de Legitimaciones -hoy Estructuras Societarias-, brindando así mayor agilidad al procedimiento registral.

Que resulta conveniente ampliar las facultades otorgadas a la Dirección de Estructuras Societarias a fin de que por su intermedio autorice la firma de órdenes de registro a funcionarios de su Dirección.

Que a tal fin, la Dirección de Estructuras Societarias emitirá el acto de autorización con indicación del funcionario y alcance de su competencia.

Que asimismo, corresponde modificar el artículo 34 de la Disposición 45/2015 y artículo 6 del Anexo I de la DISPO-2021-44-GDEBA-DPPJMJDHGP a los fines de unificar el procedimiento de registro y la entrega de constancia del trámite registrado.

Que la presente se dicta en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 3.6.1 y 6.5 del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8526/86).

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Sustituir los artículos 1° y 2° de la DISPO-2024-32-GDEBA-DPPJMJDHGP por los siguientes:

“ARTÍCULO 1: Los trámites posteriores al otorgamiento de matrícula provincial en sociedades, contratos asociativos y fideicomisos sujetos a la competencia de la Dirección de Estructuras Societarias, con excepción de reformas de estatutos, liquidaciones y cancelaciones, se registrarán por intermedio de orden suscripta por dicha Dirección o por quien ésta autorice.

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo 6 del Anexo I de la Disp. D.P.P.J. N° 44/21 “Reglamento de Tramitación Digital” por el siguiente:

“6. Inscripciones y Registraciones.

La inscripción digital será ordenada a través de una resolución u orden de registro, según corresponda, firmada digitalmente por funcionario competente.

La constancia de registro será un folio de inscripción firmado digitalmente por funcionario competente que contendrá como archivo embebido la documentación registrada, y en su caso la resolución de la Dirección Provincial.”

ARTÍCULO 2: Sustituir el artículo 34 de la DISPOSICIÓN 45/2015 por el siguiente:

“ARTÍCULO 34: Practicada la registración, se devolverá al interesado o persona autorizada la documentación registrada, folio de inscripción suscripto por funcionario competente y en su caso la resolución de la Dirección Provincial.”

ARTÍCULO 3: REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Estructuras Societarias; Registro y Gestión Administrativa; Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales, a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Andrea García, Directora.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 4-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2024-08292332-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: 'La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización

de los mismos”;

Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Navarro solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TRÁNSITO SEGURO S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-29-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 2 de marzo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Navarro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Navarro, el uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-00259216-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de

Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2026-00259216-GDEBA-
DAADMTRAGP

428d292caf25f9ea0cd76a10bcd8580d6985093ddd4d3d753dc5150d3849b0d [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 5-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-00048225-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas,

caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N° 40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-16-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma TRANSITO SEGURO S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TRÁNSITO SEGURO S.A., CUIT: 30-71651427-3, con domicilio constituido en Santiago de Liniers N° 4047, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: CONTROL DE USO DE CELULAR/USO DE CINTURON

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS V3

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

DISPOSICIÓN N° 6-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41878129-GDEBA-DSTECMTRAGP y el expediente N° EX-2025-45128340-GDEBA-DVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales

deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del ministerio de transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28-inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que en el marco del Operativo “De Sol a Sol” 2025/2026, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha definido como eje estratégico la reducción de la siniestralidad vial mediante la incorporación de tecnología de última generación.

Que, tras el análisis de diversos informes accidentológicos, se concluye que entre las principales causas de siniestros viales se encuentra el uso indebido del teléfono celular y que la omisión del cinturón de seguridad, resulta ser un factor que incrementa significativamente la tasa de mortalidad;

Que las medidas adoptadas tienen como principal objetivo la concientización, la reducción de siniestralidad y la promoción de hábitos de conducción más seguros en las rutas de jurisdicción provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por tales motivos resulta pertinente dictar el presente acto administrativo, con la finalidad de autorizar el uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en el documento electrónico anexo a la presente;

Que el acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-00702050-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El procedimiento y gestión de las infracciones detectadas deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 3°. Encomendar la gestión de los permisos correspondientes ante los organismos locales, provinciales o nacionales pertinentes para la realización de las obras de colocación y puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2026-00702050-GDEBA-
DAADMTRAGP

c4a56a573963a2413cf50f830e20d06962c5d9f99b4549e2f0ef1813f789be5c Ver

 JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "ACTITUD" Distrito Tigre.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ene. 15 v. ene. 19

 LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m2 aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 64/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 64/2025.

Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 516/2025.

ene. 8 v. ene. 19

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-519232-NC-RFB Enmienda

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1 - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR. Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales. Solicitud de ofertas: AR-DPOMFB-519232-NC-RFB.

Se incorpora en la Sección II. Datos de Licitación del Documento de Licitación, la Cláusula IAL 7.1, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

IAL 7.1 - Las gestiones correspondientes para la realización de las visitas a los establecimientos hospitalarios deberán efectuarse a través de los siguientes canales de contacto:

Correo electrónico- a: cith@ms.gba.gov.ar cc: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

Contacto: Pablo Barbosa.

Teléfono: (221) 429-2888.

Dichas visitas se llevarán a cabo durante la semana comprendida entre el 19 y el 23 de enero.

El resto del documento de Solicitud de Ofertas permanece sin variación alguna.

ene. 15 v. ene. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1005-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1005-LPU25 - Expediente N° EX-2025-30520159-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre de Licitación Pública, artículo 17 apartado 1 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, cuyo objeto es Adquisición de Insumos necesarios para cubrir la demanda en el marco del Programa de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino en la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos (\$597.458.300,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de enero de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2026-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 6 de enero del 2026.

Expediente N° EX-2025-30520159-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ene. 16 v. ene. 19

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**Licitación Privada N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la contratación de Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y de Residuos Especiales, para cubrir el Período Enero-Junio del 2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026, a las 8:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 10/100 (\$342.849.674,10). Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas). DISPO-2026-3-GDEBA-HZGADIGIMSALGP. EX-2025-45569983-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

ene. 16 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 58/2025****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 58/2025 para el día 23 de enero de 2025 las 10 hs. que trata de Provisión de m3 de Hormigón Elaborado-Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda. Horario: 8:00 a 15:30 horas. Decreto N° 79/2026 de fecha 12/01/2026. Expediente: EX_2025-00282960-MUNIAVEBA-DGP#SG

ene. 16 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/26 llevada a cabo para la Contratación de la Obra: Terminación de 28 Viviendas en ex Barrio Domus, localidad de Berisso. Presupuesto oficial: \$1.207.223.504,08.- Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).- Adquisición del pliego: A partir del 14/01/26 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos. Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos. Visita de obra: El 29/01/26 a las 9:00 comenzando en 6 y 166, Berisso. Presentación de ofertas: Hasta el 05/02/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros. Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/01/26 de 9:00 a 13:00 horas. Apertura de sobres: El 05/02/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 16 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 67/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 67/25, realizada para la Contratación de un Servicio Integral de Provisión, Mantenimiento y Lavado de Ropa de Cama, Camisolines y Equipos de Cirugía para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Salud. Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de enero de 2026 a las 11:00 hs. Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00). Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$685.000.000,00). Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de enero hasta el viernes 23 de enero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 274.625/2025.

ene. 16 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos.

Fecha apertura: 2 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$3.513.662.- (Son Pesos Tres Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 120/INT/2026.

ene. 16 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 11/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/26. Objeto Obra: Provisión y Colocación de Quinientos (500) Brazos Metálicos para Luminarias LED y Provisión con Colocación de Quinientas (500) Luminarias LED de 180W en el partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$377.123.490,00 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Ciento Veintitres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de enero de 2026 y hasta el 23 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$282.956,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis)

Consultas: A partir del 21 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 4 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 4 de febrero de 2026 a las 11:30 hs.

ene. 16 v. ene. 19

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa, requerido para los Hospitales: Dr. Oscar Alende, Norberto Piacentino Llavallol, Diagnóstico Inmediato Banfield y Diagnóstico Inmediato Temperley, por un Periodo de consumo de 4 (Cuatro) Meses.

Presupuesto oficial: \$275.584.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 -segundo piso- Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$216.000,00.

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de enero de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 16 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2026. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Reformas en los Camarines del Teatro Municipal del Municipio de Merlo.

Presupuesto oficial: \$453.378.745,10.

Valor del pliego: \$4.533.787,45.

Fecha de apertura: 10/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 21 y 22 de enero de 2026, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 30 de enero y 2 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/02/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 16 v. ene. 19

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2026. Objeto: Servicio de Viajes desde el Ecopunto ubicado en Ruta 1003 y Pereyra, al CEAMSE Norte.

Presupuesto oficial: \$1.650.000.000,00.

Valor del pliego: \$16.500.000,00.

Fecha de apertura: 10/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de enero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de enero y 2 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/02/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 16 v. ene. 19

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública N° 03-01-26

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$327.281.091,94.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 03/02/26 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/02/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 03/02/26, a las 10:00.

Expte. N° EX-2026-00006150-DC.

ene. 16 v. ene. 19

Licitación Pública N° 4-01-2026

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública

Presupuesto oficial: \$164.869.047,10.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 04/02/26 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/02/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 04/02/26, a las 10:00.

Expte. N° EX-2026-00009233-DC.

ene. 16 v. ene. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Atención de ATM'S en puntos neutrales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 16/01/2026 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 28/01/2026 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$838.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/01/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-038-CC.

ene. 16 v. ene. 19

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 11/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/26, referente a la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo MEIA con Equipamiento, solicitado por el Laboratorio de Virología, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2026. Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2026 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta (\$236.418.930).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-15-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-38994169-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/26, referente a la Adquisición de Sueros y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades de Enero hasta Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2026 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$111.023.740,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-22-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-39830456-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/25 UPA UPA17 HM10 Quilmes para la Adquisición de Farmacia-Medicamentos, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, de la UPA17 HM10 Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 78/100 (\$111.147.352,78).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1880-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2025-40089302-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/26 para la Contratación de Identificación y Sensibilidad de Hongos y Bacterias, para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$58.520.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1889-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-42116600-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Antibióticos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Doce Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$112.198.954,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-10-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-46093591-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$179.874.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-8-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-46531931-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**Licitación Privada N° 18/2026****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Privada N° 18/26 para la Adquisición de Insumos para Esterilización, para cubrir el Período de Enero-Junio/26. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 23 de enero de 2026, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Seiscientos Trece Mil Diecisiete con 00/100. (\$75.613.017,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs)

DISPO-2026-13-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-42647355-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/26 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Sueros y Ampollas, para cubrir el Período de 26/01/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2026, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Un Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 80/100.- (\$261.971.844,80.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2026-22-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-42827613-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/26 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antimicrobianos I,

para cubrir el Período de 26/01/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 26 de enero de 2026, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100.- (\$186.881.500,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2026-23-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-43676535-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 30/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/26 para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral: Neonatología, para cubrir el Período de 23/01/2026-30/06/2026 Solicitado por el Servicio de Neonatología del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 23 de enero de 2026, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 20/100 (\$255.176.753,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2026-14-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-43678987-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, para la Adquisición de Descartables Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Hematología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 18/100 (\$51.813.269,18)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-91-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-40575771-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026, para la Adquisición Insumos de Esterilización para Plasma de Peróxido de Hidrógeno para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Sector de Esterilización del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$139.407.994,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-93-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-39430228-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para Neonatología de

C. Suárez, para cubrir el Período de 03/01/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$140.542.440,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-44-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-33197515-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/26 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos para Técnica de Biología Molecular para cubrir el Período Enero-Diciembre/2026, solicitado por el CRH La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 80/100. (\$89.928.643,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-002-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2025-45332267-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, por la Adquisición de Alimentos (Cuerpos Grasos y Lácteos) solicitados por el Servicio de Alimentación de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa con 08/100 (\$77.761.890,08).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-335-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-35090204-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/25, por la Adquisición de Carnes Rojas, solicitados por el Servicio de Alimentación de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 40/100 (\$65.891.691,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-336-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-35184349-GDEBA-HIJAEMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Contratación de Mantenimiento del Sistema Informático Lis para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.610.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-20-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-39418907-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026, para la Compra de Descartables para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$66.306.825,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2026-23-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-34900148-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026 a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$118.080.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-28-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41924645-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 29/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2026, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$67.155.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-27-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41937102-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de

Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$153.354.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-21-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41856246-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 41/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Trescientos Un Mil Trescientos con 00/100 (\$60.301.300,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-34-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-43880084-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Adquisición de Soluciones Parenterales de Gran Volumen solicitado por Servicio de Farmacia, para cubrir el Período Enero a Junio de 2026 del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Once Millones Ochocientos Diecinueve Mil con 00/100 (\$211.819.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-8-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-39761794-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral solicitado por Servicio de Farmacia, para cubrir el período Enero a Junio del 2026 de Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Dos con 00/100 (\$173.685.082,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-7-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-39763003-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para la Contratación de Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 88/100 (\$304.665.950,88).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-3-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-44704775-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026, para la Adquisición de Química Guardia con Equipamiento en Comodato, Período de Cobertura Enero-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 23 de enero de 2026, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Veintisiete Millones Trescientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 (\$127.350.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2026-5-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-39817476-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables Generales, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Tres con 10/100 (\$95.495.103,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-35-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-42869154-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026 para la Adquisición de Reactivos para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 (\$77.393.428,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-22-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2025-44348808-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 para la Adquisición de Reactivos para Bacteriología Automatizadas para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$172.800.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-48-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2025-44387768-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Insumos para Odontología, para cubrir el Período de 05/01/26 al 30/06/26, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$24.639.746,70. (Pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis pesos con 70/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-14-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-40210245-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 para la Adquisición de Insumos para Esterilización para cubrir el Período de 01/01 al 30/06, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$89.668.767,10 (Pesos: Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 10/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-15-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-46207986-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 1/2026, Prov. para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para cubrir el Período de 08/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2026, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Tres Millones con 00/100 ctvs. (\$63.000.000,00).

Visita técnica: Presentarse en Oficina de Compras el día 22 de enero de 2026, en el horario de 8 a 12.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-7-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2025-39022201-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026 para la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Sólidos para este establecimiento, para cubrir el Período de 07 de Enero del 2026 al 30 de Junio de 2026,

solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 23 de enero del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$86.876.640,00 (son Pesos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-56-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-45321853-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 001/26, para la Adquisición de Luminarias y Materiales Eléctricos para Alumbrado Público, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1701/25.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 4 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 4 de febrero de 2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué, tel.: (02936)-430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Novecientos Mil (\$114.900.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos (\$114.900,00).

Decreto N° 0017/26.

Expediente N° 4001-1701/25.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Mampostería para 61 Viviendas Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 6/2/2026.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$256.017,99.-

Presupuesto oficial: \$512.035.974,00.- (Pesos Quinientos Doce Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30, horas.

Decreto N° 25 fechado el 7/1/2026.

Expediente: EX-2025-00156793-MUNIAVEBA-DPU#SP.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra Construcción de Dos Aulas en E.P. N° 10 de Daireaux.

Presupuesto estimado: Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Treinta Centavos (\$156.023.948,30).

Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del pliego: Pesos Cero Pesos (\$0,00), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten o por personas debidamente autorizadas por estos; y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150, hasta las 10:30 hs. del día 5 de febrero de 2026.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de febrero a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal -Levalle N° 150-Daireaux.

Expediente N° 4022-17.354/2026.

ene. 19 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 103/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 103/2025 para la Adquisición de Licencias de Uso de Software, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Pilar.

Apertura: 09/02/2025

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$127.978.704,00.- (Pesos Ciento Veintisiete Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 25/2026.

Expte. N° 7616/2025.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 43/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los Sistemas de Alumbrado Público y Semáforos del partido de La Plata, según especificaciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos I, II, III y IV.

Presupuesto oficial: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$49.681.680.000,00), el que estará compuesto de la siguiente forma: Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Alumbrado Público, mediante el cual divide el partido de La Plata en cuatro (4) Zonas:

- Zona 1 Sur \$8.885.520.000,00

- Zona 2 Norte \$13.962.960.000,00

- Zona 3 Centro/Casco \$13.962.960.000,00

- Zona 4 Oeste \$6.523.440.000,00

Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Semaforización, donde se prestará el servicio en una Zona Única que integra la totalidad del partido de La Plata: \$6.523.440.000,00

Valor de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos: Pesos Catorce Millones con 00/100 (\$14.000.000,00).

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sito en calle 12 e/51 y 53, Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 10/02/2026, sito en calle 12 entre 51 y 53, Palacio Municipal, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía mantenimiento de oferta será equivalente al Cinco por ciento (5 %) de la propuesta económica.

Consulta de pliegos: Podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad <https://laplata.gob.ar/>, o bien retirados en formato papel en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura, el día 3° de febrero de 2026 (inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de cotización" y formulario de Anexo V que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2100054/2025.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para el Banco de Materiales del Municipio de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$158.442.000,00 (pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$158.442,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 5 de febrero a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-0010/2026.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado de Piedra para mantenimiento de calles urbanas y calles periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$445.000.000,00 (pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$445.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 5 de febrero a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-0086/2026.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Piedra Granítica 10/30 para mantenimiento y reparaciones de calles y caminos rurales del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$497.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$497.500,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de febrero de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 5 de febrero a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-87/2026.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Suelo Seleccionado-Tosca con Traslado a Obra para mantenimiento de calles urbanas, caminos rurales y calles periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$400.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 05 de febrero de 2026 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 05 de febrero a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-0088/2026.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto Oficial: \$136.919.700,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Diecinueve Mil Setecientos con 00/100 Centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del Pliego: Desde el día 21 de enero de 2026 hasta el día 11 de febrero de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (B) - en horario de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (B) - el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 hs (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00002488-MERCEDES-COMP#SEH

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3-2026. Objeto: Adquisición de Alimentación Parenteral para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$479.835.500,00.-

Valor del pliego: \$4.798.355,00.-

Fecha de apertura: 12/2/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de enero de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/2/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Terminación en Sala Auditorio - Teatro Don Torcuato, sito en calle Estrada, entre Ombú y Camacua, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre .

Presupuesto oficial: \$940.274.700,00 (Pesos Novecientos Cuarenta Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$940.274,70 (Pesos Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 70/100).

Fecha de apertura: 12 de febrero del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 09/02/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0044745/2025.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Seis Mil (6.000) toneladas de Material Asfáltico y Setenta Mil (70.000) litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.856.000.000,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.856.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de febrero del año 2026 a las 11:00 horas en la dirección de compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/02/2026 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0044434/2025

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Dos Mil Quinientos (2.500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, Puesto en Obra, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$437.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$437.500,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de febrero del año 2026 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/02/2026 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0044974/2025.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Dos Mil Quinientos (2.500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, Puesto en Obra, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$462.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$462.500,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 12 de febrero del año 2026 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 09/02/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0044433/2025.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 50/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/25 por segunda vez, la Contratación del Servicio de Alquiler de Aparatología Médica para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$134.662.655,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$134.662,00.

Presentación y apertura: 3 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5089-2025.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 54/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/25 por segunda vez, por la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$190.467.588,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$190.468,00

Presentación y apertura: 3 de febrero de 2026, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4728-2025

ene. 19 v. ene. 20

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 por la Contratación del Servicio de Raciones de Alimentos para la elaboración de desayunos, meriendas y almuerzos, con destino a los alumnos que asisten a los establecimientos educativos, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$675.777.501,75.-

Pliego de Bases y Condiciones: \$675.777,00.-

Presentación y apertura: 11 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5434-2025

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 por la Contratación de los Cursos de Capacitación Digital 2026 - Academia 4.0, con destino al Centro Universitario de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$143.427.840,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$143.428,00.

Presentación y apertura: 12 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5686-2025.

ene. 19 v. ene. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Programa MESA para los establecimientos educativos del distrito. Período: Febrero, Marzo y Abril 2026.

Presupuesto oficial: \$273.836.505.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 Lincoln hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura: 23 de enero de 2026 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$136.000,00.

Expte. Interno N° 059-04-2026.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - La Tablada. LIN XIULI, DNI 95519244, transfiere a Zheng Zhaosheng con DNI 96098798 Fondo de Comercio rubro Bazar, Tienda, Regalos, Fantasías, Marroquinería, Cotillón, Lencería, Venta de Plantas, Macetas, Tierra, Fertilizantes, Librería, Ferretería, Artículos de Limpieza, Perfumería y Juguetería sito en Av. Crovara 859 La Tablada partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xiuli, DNI 95519244, Vendedor; Zheng Zhaosheng, DNI 96098798, Comprador.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. SEBASTIÁN MATÍAS POLONSKY, DNI 34476088; CUIL 20-34476088-9 transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Dietéticos, sito en (76) José María Campos 2848 a Augusto Franco Mario Garófalo, DNI 38396444; CUIL 20-38396444-0. pdo. San Martín. Libre de Deuda. Reclamos de ley en el mismo. Sebastián Matías Polonsky, DNI 34476088, CUIL 20-34476088-9; Augusto Franco Mario Garófalo, DNI 38396444, CUIL 20-38396444-0. Augusto Garófalo, 38.396.444, Comprador; Sebastián Polonsky, 34.476.088, Vendedor.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Tigre. Conforme el Art. 2 de la Ley 11.867, FEDERICO NUCIFORO, CUIT 20053199209 avisa que vende y transfiere a Adriana Elizabeth Nuciforo, CUIT 23224973284, su Fondo de Comercio de Fabricación de Instrumentos Musicales (322001), sito en calle Seguro 1343, Tigre. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas en término legal. Federico Nuciforo, DNI 5.319.920; Adriana Elizabeth Nuciforo, DNI 22.497.328.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - R. Castillo. GUO GENTAI, DNI 94103929 transfiere a Yan Zhiying, DNI 95885722 su comercio de Autoservicio sito en El Poncho N° 2993 - R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Guo Gentai, Vendedor; Yan Zhiying, Comprador.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Balcarce. Se hace saber que CHERENSCIO ALBERTO FEDERICO, CUIT 20-10.933.439-2 transfiere Fondo de Comercio, destinado a Restaurante, Pizzería y Artículos de Rotisería sito en Av. G. Chaves N° 334 Balcarce pcia. Bs. As., a Palermo Alejandro Raúl, CUIT 24383203186. Reclamos de Ley en el mismo. Cherenccio Alberto Federico, DNI 10.933.439; Palermo Alejandro Raúl, DNI 38.320.318.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - San Isidro. KATIA TRADE S.A., CUIT 30-71023407-4, con domicilio en Antonio Maria Saenz N° 2844, depto. "2", Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As.; vende, cede y transfiere a Lufracan S.R.L., CUIT 30-70918966-9, con domicilio en José León Suárez N° 3451, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del Supermercado ubicado en Triunvirato N° 2138, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Oposiciones de ley en Rivadavia N° 1014, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (Vendedora); Por Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora).

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. CHEN BAOYING, CUIT 27-94041358-9, transfiere Fondo de Comercio, Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen, Panadería Artesanal Comercializadora, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en Mendez de Andes 3407, Rafael Castillo, La Matanza, a Chen Wenchun, CUIT 20-96031541-4. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Baoying (Vendedor), Chen Wenchun (Comprador). Vendedor: Chen Baoying, DNI 94.041.358; Comprador: Chen Wenchun, DNI 96.031.541.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Garín. COLMAN NANCY ELIZABETH, DNI N° 30679677 transfiere a José Luis Sosa - DNI N° 18487345 el Fondo de Comercio del rubro Venta Almacén, sito en la calle la Presidente Perón N° 69 localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Colman Nancy Elizabeth, DNI 30679677; José Luis Sosa, DNI 18487345.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor SALINAS ANDRÉS JAVIER, DNI N° 24.871.098, CUIT N° 20-24871098-6, con domicilio en Paunero N° 468 de La Reja, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Paglione Tamara Vilma, DNI N° 40.930.111, CUIT N° 27-40930111-3, con domicilio en Remedios de Escalada N° 1.786 de Paso del Rey, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Forrajería, con domicilio en Avenida Francisco Piovano N° 5661 de La Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-165465-S-2015 - Cuenta de Comercio N° 20248710986. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Salinas Andrés Javier, DNI N° 24.871.098, Cedente; Paglione Tamara Vilma, DNI 40.930.111, Cesionaria.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - G. Laferrere. FERNANDEZ HORACIO ANIBAL, CUIT 20-17476625-9 comunica transferencia habilitación a Fym Group S.A.S., CUIT 30-71648309-2 rubro Venta de Alimentos y Elementos de Sujeción y Aseo para Animales Domésticos domicilio comercial y oposiciones Gral. Rojo 2895 Laferrere Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. (Vendedor) Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9; (Comprador) Fym Group S.A.S., CUIT 30-71883124-1, Administrador Titular, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - CABA. A los fines previstos por el art. 2° de la Ley N° 11.867, que PABLO DIEGO MOLINA, DNI 23.227.237, CUIT 20-23227237-7, casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Scomersi, representado por la escribana María Soledad Paradiso Sánchez, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia, Perfumería y Afines denominado Farmacia Molina, ubicada en la calle Av. Juan Domingo Perón 7476, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a la sociedad Open Benavidez 7476 S.C.S., representada por la escribana María Soledad Paradiso Sánchez. La transferencia incluye personal en relación de dependencia. Silvina Alejandra Scomersi, DNI, 23.904.900, cónyuge del vendedor presta el asentimiento conyugal. Oposiciones de Ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribana María Soledad Paradiso Sánchez.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Necochea. El Sr. ZONGHUI ZHENG, DNI N° 95146360, con domicilio en calle 55 N° 2882, de la ciudad de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires, vendió al Sr. Danen Chen, DNI N° 95909528, con domicilio en Avda. 98 N° 4025, de la ciudad de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al ramo Alimentación, denominado supermercado La Familia ubicado en calle 98 N° 4025 de Necochea. Registros de oposición en calle 57 N° 2716 de Necochea. Zonghui Zheng, DNI N° 95146360, Vendedor; Danen Chen, DNI N° 95909528, Comprador.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - San Andrés de Giles. Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que PABLO JAVIER TARAMASCO, DNI 22680762, domiciliado en Belgrano 635, San Andrés de Giles, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Granja Porcina, que gira bajo el nombre El Chato, sito en C: II, P: 36g, Hab. Municip. 54423 Dec. 3760/2022 a la Sociedad Los 3 del Chato S.R.L., CUIT 30-71881841-5, domiciliada en Belgrano 635, San Andrés de Giles. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Diaz, con domicilio en Campora 1470, San Andrés de Giles. Pablo Javier Taramasco, Vendedor, DNI 22680762; Los 3 del Chato S.R.L., Comprador, CUIT 30718818415.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Morón. Transferencia de Habilitación Comercial: En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, el Sr. MARIANO SCHVARZSTEIN, en su carácter de apoderado de Central Oeste Farma A.C.E., CUIT 30-70868849-1, y asimismo en representación de los herederos de la sucesión de la Sra. Martha Halpern, en los autos caratulados "Halpern Martha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 81.299/2016), que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que se procede a la transferencia de la Habilitación Comercial del establecimiento sito en Boatti 82/84, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el cual será explotado en adelante por Central Oeste Farma A.C.E., con domicilio en Av. Rivadavia 17.837, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires. Mariano Schwarzstein, Apoderado de los herederos, Apoderado de Central Oeste Farma A.C.E.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Adrogué. PABLO GUSTAVO SUAREZ, DNI 32022754 cede, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Bar - Bufet, Diagonal Brown 1571 de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., Inscripción Municipal N° 324/21, libre de pasivo y sin personal a Darío Fernando Papa Biondi, CUIT 20-26416509-2. Reclamos de ley en idéntico domicilio. Comprador, 20-26416509-2, Darío F. Papa Biondi. Vendedor, DNI 32022754, Pablo Gustavo Suarez.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - G. LaFerrere. FERNANDEZ HORACIO ANIBAL, CUIT 20-17476625-9 comunica transferencia Habilitación a FYM Group S.A.S., CUIT 30-71648309-2 rubro Venta de Alimentos y Elementos de Sujeción y Aseo para Animales Domésticos, domicilio comercial y oposiciones Gral. Rojo 2895 LaFerrere Bs. As.. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9. Comprador, FYM Group S.A.S., CUIT 30-71883124-1, Administrador Titular, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. El Sr. LIN GUANG, DNI 94.756.167, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Chen Yanzhu, DNI 95.780.176, sito en la calle Ricardo Balbín N° 3638, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires; rubro Autoservicio - Carnicería - Verdulería - Panadería - Depósito. Bajo el Expte. N° 25254/2006 Alc1. Reclamos de ley en el mismo. Lin Guang, DNI 94.756.167; Chen Yanzhu, DNI 95.780.176.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Matheu. CASAS CRISTIAN GASTON, CUIT 20-36495 803-0; transfiere el Fondo de Comercio, rubro Carnicería, denominación de fantasía Carnicería El torito, sito en Av. Sarmiento 310 (ruta pcial. 25), local 3, Matheu, partido de Escobar. Partida catastral 118- 21118; cuenta corriente municipal N° 1958400; a Merino Georgina Elizabeth, CUIT 27-27593272-3 Reclamos de ley en mismo domicilio. Casas Cristian Gaston, CUIT 20-36495803-0; Merino Georgina Elizabeth, CUIT 27-27593272-3.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. MATÍAS CANNELLA MALDONADO, DNI 41.781.473, CUIT 20-41781473-7, domicilio Sánchez de Bustamante 1742, localidad Francisco Alvarez, partido Moreno, provincia Buenos Aires, cede en forma gratuita a Canlummat S.A., CUIT 30-71771979-0, representado por Matías Cannella Maldonado, Presidente de la S.A., domicilio Avenida Vergara 1605, localidad Villa Tesei, partido Hurlingham, provincia Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Fraccionamiento, Almacenamiento y Distribución de Alimentos Secos y Almacenamiento y Distribución de Bebidas, domicilio Avenida San Martín 4381, localidad Francisco Alvarez, partido Moreno, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Matías Cannella Maldonado, DNI 41.781.473, Cedente; Matías Cannella Maldonado, Representante Canlummat S.A., DNI 41.781.473, Cesionario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Tigre.** ALICIA ADELA MANCINELLI, DNI 5292281 CUIT 27052922815 domicilio Guido 342 Béccar, transfiere a Silvia Cristina Cruz, DNI 14876399 CUIT 27148763998 domicilio Marabotto 595 Tigre el F. C. Sepelios Tigre (Cruz Silvia y Mancinelli Alicia S.H.), en Cazón, 545 Tigre, Bs. As. Cruz Silvia, DNI 14876639; Alicia Mancinelli, DNI 5292281.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Carbón y Leña Carbonería La Familia, con domicilio en la calle Montes de Oca N° 1732, José C. Paz, Bs. As., El Sr. BARRAZA HÉCTOR FABIÁN, DNI 38.673.976, al Sr. Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Reclamo de Ley mismo domicilio. Barraza Héctor Fabián, DNI 38.673.976, Vendedor; Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Bar Con Espectáculo, Pool, Parrilla, Cafetería, Pizzería, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1426 José C. Paz, Bs. As., la Sra. ADRIANA MABEL GÓMEZ, DNI 17.868.266, a la Sra. Graciela Beatriz Ojeda, DNI 32.526.189. Reclamos de ley al mismo domicilio. Adriana Mabel Gómez, DNI 17.868.266, Vendedor; Graciela Beatriz Ojeda, DNI 32.526.189, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Av. Pres. Arturo Illia N° 6849 José C. Paz, Bs. As., Center Mall SRL, CUIT 30716370972, gerente la Sra. CHEN FENGQIN, DNI 94.297.540, a la Sra. Zheng Fengchung, DNI 95.432.431, gerente de Magro Grom 2 sociedad cap .I seccion IV, ccy cn, CUIT 30-71813120-7. Reclamo de Ley mismo domicilio. Center Mall S.R.L. CUIT 30-71637097-2, Chen Fengqin (Gerente) DNI 94.297.540, Vendedor; Magro Grom 2 Sociedad Cap. I sección IV, ccy cn, CUIT 30-71813120-7, Zheng Fengchung (Gerente), DNI 95.432.431, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Yeiko con domicilio en la calle Whashington N° 4475, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHUANG BAOGUI, DNI 95.282.439, al Sr. Zhuang Rong, DNI 96.149.620. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhuang Baogui, DNI 95.282.439, Vendedor; Zhuang Rong, DNI 96.149.620, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

▲ CONVOCATORIAS

PRODUCTOS LIPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de febrero de 2026 en Guarracino 2328, Lanús, provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración de la gestión y honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 3.- Consideración de las renunciaciones recibidas por la sociedad de los directores titulares y suplentes;
- 4.- Ratificación de los aumentos de capital aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/12/2023;
- 5.- Reforma del artículo Séptimo del estatuto: consideración de la reducción de cantidad de miembros del directorio.
- 6.- Reforma del artículo Noveno del estatuto: consideración de la prescindencia de la sindicatura.
- 7.- Consideración de la anulación del texto ordenado aprobado por la Asamblea Extraordinaria de fecha del 4/12/2023, y aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto;
- 9.- Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los miembros del Directorio;
- 10.- Otorgamiento de autorizaciones para la inscripción.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Firma. Candela Mariño, Autorizada.

Candela Mariño, Abogada.

ene. 13 v. ene. 19

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de la disolución de la sociedad. Consideración del procedimiento de liquidación.
3. Designación del liquidador titular y suplente.
4. Autorizaciones.

Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en la Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Karina Elizabeth Luna, Presidente.

ene. 13 v. ene. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires (AUBASA) S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 2026 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
2. Consideración de la propuesta para la eventual instrucción a que la empresa se presente en el Proceso de Contratación 504-0013-LPU25 - Red Federal de Concesiones - Etapa II - Tramos Sur, Atlántico y Acceso Sur.
3. Consideración de la propuesta para la eventual instrucción a fin de llevar adelante todas las gestiones, trámites y acciones necesarias para cumplir los requisitos del proceso de contratación y, en su caso, todas aquellas que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones emergentes de la eventual adjudicación y del contrato correspondiente.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Fernando José Muriel. Apoderado.

ene. 15 v. ene. 21

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 5 de febrero de 2026 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;
- 4) Consideración de los resultados no asignados y la retribución al Directorio, aún en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19550;
- 5) Informe sobre situación actual de la empresa (situación con SENASA, venta de productos elaborados, materias primas, etc);
- 6) Consideración de la propuesta de cierre sin disolución social, análisis opción disolución y liquidación de la sociedad;
- 7) Plan a adoptar según resolución en punto anterior (inventario de activos tangibles, situación especial de máquinas, inmuebles, rodado, intangibles (especialmente marcas y patentes), pasivos, criterios y pautas a seguir;
- 8) Informe de eventuales pasivos laborales y pautas a seguir (Tratamiento de obligaciones laborales, desvinculación del personal);
- 9) Modalidad de Desvinculación de Organismos como SENASA, SEDRONAR, etc.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 27/12/2024.

Orlando Juan Deleglise, Presidente.

Soc. no comp. en el art. 299.

Laboratorio Alquimia S.A. CUIT 33-70830619-9. Orlando J. Deleglise, Presidente

ene. 15 v. ene. 21

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de H. M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de febrero 2026, a las 20:00 hs. en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Lectura y ratificación acta de asamblea de 8/8/2025: dando lectura y ratificación de las actas de asambleas: 22/6/2021, 20/10/2022, 10/8/2023, 25/4/2024.

6) Gestionar Inscripción de designación y renuncia de los Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
7) Distribución de cargos del directorio conforme las renunciaciones.
8) Reforma del art. 16 del estatuto social.
La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.
Fdo. Susana M. Tornabene. Tº 29, Fº 397 CALZ. Abogada Autorizada.
Susana M. Tornabene, Abogada.

ene. 15 v. ene. 21

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 10/02/2026 a las 10:00 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Elección de directorio por vencimiento de cargos.
Contadora, Maria Guillermina Gonzalez, Presidenta, DNI 12478812.

ene. 16 v. ene. 22

SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO DE CONDUCCIÓN SECCIONES INGENIERO WHITE Y CIRCUNVECINAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de febrero de 2026 a las 17:00 horas en Avda. San Martín 3475 de Ingeniero White, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea junto al presidente y secretario;
 - 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos correspondientes al Ejercicio Nº 55 cerrado el 30/09/2025;
 - 4) Consideración de la actualización de las modalidades operativas de los servicios e importe de los subsidios y tasas;
 - 5) Elección de tres miembros titulares y uno suplente para el Consejo Directivo, por tres años, y tres miembros titulares y uno suplente para la Junta Fiscalizadora por un año y, en su caso, considerar impugnaciones a las listas y designar la Comisión Electoral;
- El Consejo Directivo.
Molina Mario Alberto, Presidente, DNI 13.836.955.

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Octogésima Primera Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 20 de febrero de 2026, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el patio del edificio de la sede Social, sito en calles Belgrano y Avellaneda, con ingreso por calle Avellaneda Nº 10 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
 - 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 81 finalizado el 31 de octubre de 2025. Destino del saldo de la cuenta: "Ajuste del Capital" (Resolución 3866/23 del INAES).
 - 3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
 - 4º) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de don Marcelo Santiago Craparo, don Silvio César Mastantueno y don Ricardo Héctor Eguía, por terminación de mandato y de don José Alberto Galante, por fallecimiento.
 - 5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Darío Rubén Laviano, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Raúl Alberto Ormaechea, por terminación de mandato.
 - 6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un (1) año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y de don Sergio Raúl Andriola, respectivamente, por terminación de mandato.
- Silvio Cesar Mastantueno (Presidente) y Santiago Agustin Cauda (Secretario)
Santiago Agustín Cauda, Secretario; Silvio César Mastantueno, Presidente.

ene. 19 v. ene. 21

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Claudia Alicia Alvarez, Presidente.

ene. 19 v. ene. 23

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Alvarez Claudia Alicia, Administradora. Alvarez Claudia Alicia, Administradora.

ene. 19 v. ene. 23

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de febrero del 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos estipulados en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2025.
- 2) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente, Miguel Ángel Lafalce.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ene. 19 v. ene. 23

METAL STAMPING PRODUCTION & SERVICES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 1 del Directorio, de fecha 28/12/2025, se convoca a los accionistas de Metal Stamping Production & Services S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de febrero de 2026, a las 10 horas, en la sede social sita en calle Ejército de los Andes N° 835 de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del presidente y del Director Suplente;
- 3) Elección de miembros del Directorios (Un director titular y unos suplente por el término de tres ejercicios es decir 2026, 2027 y 2028;
- 4) Constitución de domicilio especial y

5) Autorización para tramitar la inscripción del nuevo directorio ante el organismo de contralor pertinente.

Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 30/1/2026 a las 9:00 horas.

Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

ene. 19 v. ene. 23

CLÍNICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S TACHELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social Segunda Rivadavia 15577, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los directores titulares Gustavo Javier Del Arco y Marcelo Flavio Del Arco y directora suplente Gisel Arabel Loza.
3. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la asamblea.
4. Designación de nuevo directorio, previa fijación del número de directores titulares y suplentes. los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 Ley 19550. Y deberán comunicar a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia de asamblea con tres días hábiles de anticipación en el domicilio de la sede social, en el horario de 10 a 12 horas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 L. 19550.

Hernan Carlos Orelle. Letrado apoderado y autorizado.

Hernan Carlos Orelle, Abogado.

ene. 19 v. ene. 23

SOCIEDADES

JETFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario de fecha 13/01/2026, se modifica el Punto I) del Acta Constitutiva, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I) Denominación: La sociedad se denominará "Jetfi S.R.L.", y tendrá su domicilio social calle 519 N° 1932 e/ 538 y 540, de la localidad de Gobernador Julio A. Costa (o Gobernador Costa), Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, el que podrá ser trasladado por acuerdo de los socios según lo establecen los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades, debiendo dicha resolución de cambio transcribirse, en el libro de Actas, comunicarse a la Autoridad de contralor, e inscribirse, sin que ello implique reforma estatutaria, salvo que produzca cambio de jurisdicción." Dra. Emilia Isabel Erquiaga Jaurena, Abogada T°XLI F°172 C.A.L.P.

JYGA GRID S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 19/12/25. Art.60 - Renuncia el Señor Iacobellis Gabriel Francisco a seguir como Gerente. Quedando la nueva designación de Gerente el señor Sablich Agustin Azequiel con DNI 45.890.219. Martha Edith Bravo Autorizada.

FLUVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de socios Extraordinaria del 30/12/2025 se decide: I) Cambiar la sede social de Aconcagua 453, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. a la calle 1234 N° 645, localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. II) Se reforma el artículo segundo así: "Segundo: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, manufactura, armado y ensamble de productos electromecánicos o electrometalúrgicos, combinados con metales, maderas, plásticos y otros materiales con sus accesorios y afines. Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos domisanitarios, productos descriptos como objeto industrial y el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, distribución y mandatos sobre dichos productos. Inmobiliaria: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales, propios o no; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."- Valeria Cristina Maran. Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

SEMPER EXCINARE S.A.

POR 1 DÍA - Valeria Julia Chavez, arg., ama de casa, soltera, nac. 02/09/1981, DNI 28.754.255, CUIT: 27-28754255-6, domic. Bahía Blanca N° 2092, MdP; Iris Del Valle Chavez, arg., timonel, soltera, nac. 19/10/1977, DNI 26.099.132, CUIT:

27-26099132-4, domic. Francisco de Aguirre 325, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. Esc. Pública 13/01/2026. Semper Excinare S.A. Domic. Gascón N° 1851, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Supermercado - minimercado: Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería, pollería y afines. B) Productos alimenticios: A la compra, venta, distribución de mercaderías referidas al ramo de la alimentación a través de supermercados, despensas, fiambrerías, almacenes, vinotecas, y cualquier otro comercio en donde se encuentre habilitado la venta de productos alimenticios. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. D) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Valeria Julia Chavez, Directora Suplente: Iris Del Valle Chavez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: último día de febrero de cada año de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

NOVO PACK S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 26/11/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Sergio Tambosco, D.N.I. 21.524.164, CUIT 20-21524164-6, con domicilio en Luis Braille n° 1336, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.; y Director Titular: Tambosco Delvitto Ivo, D.N.I. 43.105.438, C.U.I.T. 20-43105438-9, con domicilio en Av. Gutierrez n° 4840, Altos de Hudson 1 UF 60, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Carina Maria Delvitto, D.N.I. 23.784.877, CUIT 27-23784877-8, con domicilio en Luis Braille n° 1336, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de la sede social: Trasladar el domicilio social a Avenida 21 N° 1702, Miniparque Industrial Berazategui, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

GESTIBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que, en instancias de registracion, se ha omitido consignar en la publicacion de edicto datos personales de las socios y composicion del organo de fiscalizacion. Los datos que deben aclararse son: Se consigna que la socia Gourdin, Daiana Anabela es de nacionalidad argentina, de profesion abogada, y posee domicilio en la calle 69 nro. 790 de la ciudad y partido de La Plata; la socia Morales, Angela Patricia es de nacionalidad argentina, de profesion abogada, y posee domicilio en la calle 65 nro. 58 de la ciudad y partido de La Plata, y la socia Sosa, Liliana Isabel es de nacionalidad Argentina, de profesion abogada, y posee domicilio en la calle 6 nro. 1060 de Tolosa, partido de La Plata. Organó de fiscalizacion: Gestiba S.R.L. declara que, conforme a la clausula novena de su contrato social, prescinde de la sindicatura por reunir las condiciones del articulo 284 de la Ley N° 19.550 por lo que los socios ejerceran el control interno. Sosa Liliana Isabel. Representante Legal. DNI 29.684.281.

VILLAVICIOSA ASTURIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se consignó únicamente el domicilio real del Socio Gerente en el edicto constitutivo, se aclara que el domicilio especial del Gerente Gabriel Oscar Álvarez es: Martínez Zuviria 1932, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

XADEIRO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 6.1.26 suprimió operaciones inmobiliarias y reformó artículo 3°. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41(CALP).

EMPRENDIMIENTOS RACACAT S.A.

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se consignó de forma errónea la fecha de la Escritura Constitutiva en el edicto constitutivo, se aclara que la fecha correcta de la misma es 12/01/2026. C.P.N. Ignacio Pereda.

PRECISIÓN REPA MAR CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 6. 95 años. María Soledad Abadie - Abogada.

SUPER MANERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Yegros Carolina Alejandra, Argentina, hija de, comerciante, con documento nacional de identidad número 35860389, Cuit: 27-35860389-6, nacido el 28 de Febrero 1991, con domicilio en Agustín de Vedia 4263, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Argentina., y Schobert German Ariel, Argentino, soltero, hijo de, comerciante, con documento nacional de identidad número 25.393.999, Cuit: 20-25393999-1, nacido el 02 de Septiembre de 1976, con domicilio en Almirante Brown 2937, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Argentina 2) Fecha instrumento constitutivo: 25/09/2025. 3) Denominación y domicilio de la Sociedad: Super Manero S.R.L. Terrada 3722, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 4) Objeto social: I) Industria y tecnológico: a fabricación, diseño, desarrollo, ensamblado, mantenimiento y comercialización de equipos, productos, componentes y sistemas informáticos, electrónicos, de telecomunicaciones y de control; la prestación de servicios relacionados con la electrónica, la informática, la tecnología y las comunicaciones; el diseño, reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos, fotográficos, de precisión y de medición; así como la instalación, montaje, puesta en marcha y mantenimiento de maquinaria y equipos industriales, electromecánicos o electrónicos. II) Construcción, instalaciones y obras: La construcción, reforma, ampliación, reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales; la demolición y voladura de estructuras; el movimiento de suelos y la preparación de terrenos; la ejecución de obras civiles públicas o privadas; la instalación de sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos, sanitarios, de gas, agua, climatización, ascensores, montacargas y escaleras mecánicas; y la realización de terminaciones, revestimientos, pintura, colocación de cristales, mampostería, pisos, papeles para pared, materiales de revestimiento y toda otra tarea especializada de obra. III) Comercio mayorista y minorista: La compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de bienes muebles en general, comprendiendo entre otros: equipos informáticos, periféricos, accesorios, programas de software, equipos de telefonía y comunicación, electrodomésticos, equipos de audio, video y televisión; instrumental médico, odontológico, ortopédico, óptico y fotográfico; máquinas, herramientas, implementos y equipos para los sectores agropecuario, alimenticio, gráfico, de seguridad, control, oficina e industria en general; materiales y artículos para la construcción y el hogar, incluyendo maderas, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pinturas, cristales, espejos, artículos de plomería y gas, revestimientos, papeles para pared, materiales de decoración, colchones, somieres, artículos de bazar, menaje, iluminación, productos de limpieza, materiales de embalaje y artículos plásticos; textiles y artículos domésticos tales como ropa de cama, mantelería, uniformes, ropa de trabajo y artículos para el hogar; productos farmacéuticos, cosméticos, de tocador, perfumería y veterinarios, alimentos balanceados para mascotas, artículos de librería, papelería, juguetes, artículos de cotillón, artículos deportivos, de caza y pesca, y todo otro bien relacionado con los rubros mencionados. IV) Servicios profesionales y empresariales: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, contable, fiscal, financiero, informático, comercial, industrial y de gestión empresarial; la consultoría en administración, dirección y planificación estratégica; los servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; el asesoramiento y gestión realizados por integrantes de órganos de administración o fiscalización de sociedades anónimas. V) Servicios tecnológicos y de telecomunicaciones: La prestación de servicios de telecomunicaciones por internet, conectividad, transmisión de datos y comunicaciones digitales; el desarrollo e instalación de redes y sistemas informáticos; el soporte técnico y mantenimiento de infraestructura tecnológica y de comunicación. VI) Servicios de transporte, logística y limpieza: La prestación de servicios de transporte automotor urbano y de carga; logística integral, distribución, almacenamiento y manipulación de mercaderías; así como servicios de limpieza general de edificios, mantenimiento y tareas auxiliares. VII) Servicios de reparación y mantenimiento: La reparación, mantenimiento y servicio técnico de artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos de uso doméstico, industrial o profesional, así como la restauración, puesta en valor y mantenimiento de maquinaria y equipos. VIII.) Representación, intermediación y participación: La sociedad podrá actuar como representante, comisionista, consignataria, distribuidora o agente de otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades relacionadas con su objeto. Podrá participar en otras sociedades, asociaciones o emprendimientos con fines análogos o complementarios, ya sea como socia, accionista o integrante de proyectos conjuntos. IX) Actividades complementarias y conexas: La sociedad podrá realizar toda otra actividad lícita, conexas, complementaria o derivada de las mencionadas; efectuar operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias vinculadas con su objeto social, siempre que no impliquen operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni en regímenes especiales que requieran autorización previa del Estado. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 5) Plazo: la duración de la sociedad será de 99 años. 6) Gerencia unipersonal: Sra. Yegros Carolina Alejandra, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le fue encomendado, el que ejercerá con las atribuciones del presente instrumento. 7) Los socios deciden que optaran por no tener un órgano de fiscalización, puesto que es su opción según art. 158 de la Ley General de sociedades, debido a que no encuadran dentro de la sociedad cuyo capital alcance el importe fijado por el art 299 inc. A de la Ley General de sociedades. 8) Capital \$6.000.000. 9) Balances General: 31/03 de cada año. Paula Mariana Paez, Contadora Pública, T°125 F°228 LEGAJO 32430/2.

ALMISS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Rodrigo Sebastián Recalde, 22/7/1989, DNI 34530489, CUIL 20-34530489-5, casado, plomero, Dom: Pensamiento 5755, Claypole, Almirante Brown; Carolina Noemí Martínez, 3/2/93, DNI 37256306, CUIL 27-37256306-6, soltera, empleada, Dom.: Chacas sur 849, Claypole, Almirante Brown; todos argentinos. 2- Almiss Servicio Integral De Limpieza S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. 5/1/2026. 4- Pensamiento 5755, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Bs. As., pcia. de Bs. As. 5- Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el

sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$100.000. 7-30/6. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Rodrigo Sebastián Recalde y Carolina Noemi Martinez. 10- Representación legal: Gerente.11- Fiscalización: se prescinde.12- 99 años. Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

HARINAS BAJO HONDO S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas la renovación del actual Directorio de Harinas Bajo Hondo S.A.C.I. por el término de tres ejercicios, el cual se integra conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente: Juan Manuel Bojanich, DNI 32.594.605, CUIT 23-32594605-9, domiciliado en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Director Titular: Juan Carlos Bojanich, DNI 12.029.070, CUIT 20-12029070-4, domiciliado en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Director Titular: Eduardo Rial, DNI 5.500.055, CUIT 20-5500055-8, domiciliado en calle Humberto Primo N° 982 de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Lucas Ghilino, DNI 36.794.888, CUIT 20-36794888-5, domiciliado en Murature 1031 de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle Av. de los Inmigrantes S/N de Bajo Hondo, partido de Cnel. Rosales, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Bojanich. Presidente.

LA LAGUNA DE VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura 262 del 12/11/2025 se constituyó "La laguna de Villegas S.A.", se aclara a pedido de la DPPJ la ocupación de sus accionistas, Viviana Gabriela López, ama de casa, y Nicolás Tomas Marengo, profesor. - M. de las Mercedes Lynn Berecibar, Escribana adsc. Reg.4 Gral. Villegas.

ELIX PRIME GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instr. privado complementario del 5/1/2026 se rectifican los datos del socio gerente Marcos Joel Silva, CUIT 20-36164278-4. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

PIRONELLO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA. Edicto Complementario. Por escritura 263 del 14/11/2025 se constituyó "Pironello agropecuaria S.A.", se aclara a pedido de la DPPJ la ocupación de sus accionistas, Héctor Oscar Pironello, productor agropecuario; Luciano Pironello, ingeniero agrónomo; y Alejandro Pironello ingeniero agrónomo. M. de las Mercedes Lynn Berecibar, Escribana adsc. Reg. 4 Gral. Villegas.

CASTELAR SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/11/25 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Gustavo Aldo Marcos Ferreiro DNI 92380824, directora suplente Romina Bettina SLASL DNI 28839283. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Solead Sanguinetti T2 F402 CAMGR, Abogada.

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19/09/2025 se resolvió: i) Aumentar el capital social en la suma de \$30.000.000, elevándose de esta manera el capital social de la suma de \$147.752.000 a \$1.752.000. El presente aumento implica la emisión de 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, pertenecientes a la misma clase que las acciones ya suscriptas, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales, 27.000 son suscriptas por el accionista AES Argentina Generación SA., y las 3.000 restantes, por el accionista AES Alicurá Holdings S.C.A. ii) Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$177.752.000 representado por 177.752 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal \$1.000 cada una que forman una única clase. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550, pudiendo las nuevas acciones formar parte de la misma clase o de una nueva." Iván Diego Durontó , Tº XXVII Fº 373 - C.A.S.I.

SABY HER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Miguel, Hernan Sixto, argentino, comerciante, nacido el 22/10/1981, de cuarenta y tres años de edad, D.N.I. 29.492.631, CUIT 20-29492631-4, soltero, domiciliado en Don Orione 528, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires y Olivera Sabrina de los Angeles, argentina, nacida el 06/02/1982 de cuarenta y tres años de edad, D.N.I. 29.330.596, CUIL: 27-29330596-5, soltera, comerciante, domiciliada en Primo Tricotti 1368, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires 2) Inst. Priv. Del 10/12/2025, 3) "Saby Her S.R.L.", 4) Primo Tricotti 1368, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, 5) Comercialización y fabricación por menor y por mayor, representación, mandato, distribución, permuta, comisión, explotación y acopio de productos alimenticios. 6) \$10.000.000, divididos en

10.000 cuotas de \$100 c/u, 7) Administradores y representantes: Miguel Hernán Sixto y Sabrina de los Ángeles Olivera 8) Duración 99 años d/inscr, 9) 30 de junio de cada año, 10) La sociedad no se encuentra sujeta a fiscalización estatal permanente. Gabriela Niedzvadek. Contadora Pública Nacional.

J C NAVEYRA AGRO SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Naveyra, 01/09/1990, productor de seguros, DNI 35.414.044; Juan Mariano Naveyra, 02/02/1995, productor agropecuario, DNI 38.291.623; ambos argentinos, solteros, domiciliados en 1810 N° 850, Tres Arroyos; 2) 26/12/2025. 3 J C Naveyra Agro Servicios S.A. 4) Avenida San Martín n°1545 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) Su objeto lo constituye dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) actividades agropecuarias, agrícolas y ganaderas; b) cría de animales de cualquier especie; c) explotación de campos y establecimientos rurales; d) prestación de servicios de contratista rural y labores agrícolas y ganaderas; e) actividades comerciales de ganados, carnes, productos y subproductos agropecuarios, agroquímicos, productos veterinarios, alimentos, biocombustibles y materias primas, incluyendo su comercialización, consignación, distribución, acopio, importación y exportación; f) transporte nacional e internacional, transporte de hacienda y servicios de logística; g) actividades industriales vinculadas al procesamiento de cereales, oleaginosas, alimentos balanceados y derivados; h) actividades inmobiliarias rurales y urbanas; i) importación y exportación de bienes; j) actividades financieras con dinero propio, aportes, financiamiento e inversiones, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526; k) actividades inversoras y participación en sociedades; l) actividades de mandataria, representaciones, comisiones y gestiones de negocios; ll) explotación de estaciones de servicios y comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios para vehículos, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones lícitas necesarios o vinculados directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Juan Ignacio Naveyra; Director Suplente: Juan Mariano Naveyra; Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/04. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

GESTIÓN AUTOMOTRIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución, por acta complementaria del 13/01/25 se reformo el objeto social: 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: (i) Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios y todo tipo de maquinaria para el agro y la industria, nuevos y usados; comercialización de repuestos, accesorios, partes, piezas, componentes y todo lo que hace a la industria automotriz. Autorizado. Omar Natalio Acuña. DNI 369236025.

C & C HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71420931-7. Edicto Complementario. Por Acta Nro. 10 de Asamblea General Ordinaria del 26/04/2023 se designó como Directores, por el término de tres ejercicios, a los señores Juan Pablo Cutrone y Facundo Corrado, y por Acta Nro. 21 de Directorio, de igual fecha, se distribuyeron los cargos, quedando designado Juan Pablo Cutrone como Presidente y Facundo Corrado como Director Suplente, cargos que fueron aceptados; dichas actuaciones, junto con la renuncia del Presidente aceptada por Acta Nro. 26 de Directorio del 30/10/2025 y por Acta Nro. 14 de Asamblea General Extraordinaria del 31/10/2025, fueron protocolizadas por Escritura Nro. 895 del 13/11/2025. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TRANSPORTE EL YACARÉ S.A.S.

POR 1 DÍA - Reunión de socios. Modificación de denominación. Por reunión de socios de fecha 5 de enero de 2026, los socios resolvieron el cambio de la denominación social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero de las estipulaciones del estatuto social de la siguiente manera: Artículo Primero. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Transporte El Yacaré S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. El directorio tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Octavio Fernando Chiavon, DNI 21.759.880, Socio Gerente Transporte El Yacaré S.A.S..

M&S LOGISTIC S.A.S.

POR 1 DÍA - Designación de Administrador Suplente - Por Instrumento Complementario de fecha 19/11/2025, se realizó la designación de un Administrador Suplente, quedando en el cargo Ippoliti Christian Jorge, DNI 22.960.871 quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en la Sede Social, sito en Mariano Castex 3489, Planta Baja, Oficina B10, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza. Gorjup Viviana T°180 F°202, Contador Público, autorizada por contrato Instrumento Constitutivo de fecha 29/07/2025.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ALAN ADRIEL MARTINEZ, (DNI 38.636.298), lo dispuesto mediante RESO-2025-151-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe "La Plata, 17 de diciembre de 2025. Visto el EX-2025-39094727-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pedro Edgardo Margonari - Matrícula LZ153, en la causa "Díaz, Sandro y Otro/a c/Martinez, Alan Adriel y Otro/a S/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" - Expte. LZ12446/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 23/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-39799687-GDEBA-DMMJDHGP el auto de imputación a Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600- GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, el Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa Y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SANDRA EDIT POLETTI, (DNI 23.050.967), lo dispuesto mediante RESO-2025-150-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe "La Plata, 17 de diciembre de 2025. Visto el EX-2025-39095528-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo

proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pedro Edgardo Margonari -Matrícula LZ153, en la causa "Díaz, Sandro y Otro/a c/Martínez, Alan Adrián y Otro/a s/Daños y Perjuicio. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" -Expte. LZ12446/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 23/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-39813013-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

ene. 13 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7858/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90 C, Parcela 21, pda. 100-42568.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9925/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 135, Parcela 27, pda. 100-81517.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9196/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 1, Parcela 19, pda. 100-106604

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9945/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Quinta 134, Manzana 134 K, Parcela 15, pda 100-47236

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9954/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 M, Parcela 22 pda. 100-57028.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5746/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 24, Parcela 1, pda. 100-7105

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89230/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 204, Parcela 21, pda. 100-75668

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87657/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 16, Parcela 10, pda. 100-57203

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7617/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 87, Manzana 87 B, Parcela 17, pda. 100-25925

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 278, Parcela 23, pda. 100-28605

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7754/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 24, pda. 100-29343

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93002/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 6, Manzana 6 B, Parcela 6 B, pda. 100-98658

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-10096/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 364, Parcela 20, pda. 100-104670

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7757/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 C, Parcela 07, pda. 100-50220

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7654/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 262, Parcela 06, pda. 100-28262

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7569/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8 C, Parcela 30, pda. 100-47111.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8122/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 D, Parcela 10, pda. 100-50283

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7755/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 25, pda. 100-29344.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7756/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 07, pda. 100-29326

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7423/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 249, Parcela 01, Pda. 100-45373.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9926/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 30, Manzana 30 B, Parcela 28, Pda. 100-1645.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VERAYE ÓMNIBUS S. A. (CUIT 30-63380097-5) con domicilio real en Ituzaingó y Moreno, Charata Chacabuco provincia de Chaco, que por expediente N° EX-2025-00212683-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00212683-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2203; Que por dicha acta se imputó a la empresa Veraye Ómnibus S. A. (CUIT 30-63380097-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PCK494 interno 3020 se realizaba un servicio desde Ciudad Jardín de Tres Arroyo hasta Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Veraye Ómnibus S. A. (CUIT 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de

diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1069-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa JACOBUS S.R.L. (CUIT 30-71109453-5) con domicilio real en Pedro Goyena N° 658 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393951-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393951-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 31 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4869; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Jacobus S.R.L. (CUIT 30-71109453-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD054QG e interno 92, realizaba un servicio desde General San Martín hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Jacobus S.R.L. (CUIT 30-71109453-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1119-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) con domicilio real en Piedras n° 519 7° B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-20570960-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-20570960-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1099; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OLO106, realizaba un servicio desde San Fernando (partido de Tigre) hasta Escobar, transportando (3) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte dicha empresa posee unidades habilitadas al momento de la fecha del Acta, por ello correspondería rectificar el artículo aplicado por los artículos 250 y 315 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 1099 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1099 en

todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4), por las infracciones establecidas en los Artículos 250 y 315 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P" por el conductor, el Sr. Coman, Mario (DNI: 13.455.146), con respecto al Acta de comprobación N°1099; Artículo 3° . Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4° . Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1127-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) con domicilio real en Avda. del Trabajo n° 3952, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04397675-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04397675-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata-Buenos Aires (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°2397; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NUA668, realizaba un servicio desde Villa Martelli hasta La Plata, transportando (19) pasajeros.; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización SI el titular de la misma que posee habilitación para servicios de excursión categoría (A) EA1969 mediante expediente EX-2025-24311341-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 22/07/2025 vigente por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2397 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2397 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT N°30-71093208-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación N° 2397; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1113-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE GALA S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), con domicilio real en Avda del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08524490-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08524490-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 21 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4569; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio GJC412, interno 119, realizaba un servicio desde Villa Celina hasta San Clemente, transportando (56) pasajeros, el conductor, el Sr. Corzo, Oscar Alberto (DNI N°23.499.998), no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), por las infracciones configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945), y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$220.417). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación.

Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1170-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TRANS DIKI S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) con domicilio real en Maipú N° 311, piso 18, depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04977699-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04977699-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2056; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans Diki S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTM305, realizaba un servicio desde Francisco Solano hasta Tandil, transportando 53 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 88252; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans Diki S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1131-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. PINDAR GRACIELA INES (DNI: 12.780.441) con domicilio real en Liszt n° 979 Hurlingham, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28323632-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28323632-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Juan Carlos y Las Malvinas, partido de Tandil, el día 27 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4837; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Pindar Graciela Ines (DNI: 12.780.441), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KYX925, interno 06, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta Tandil, transportando (59) pasajeros, el conductor, el Sr. Ledesma, Matías Nahuel (DNI N° 27.621.318) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pindar Graciela Ines (DNI: 12.780.441), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del

Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos seiscientos ochenta mil catorce (\$680.014). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1130-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), con domicilio real en San Juan N° 1521 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14544721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-14544721-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4610; Que por dicha acta, se imputó a la empresa 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MVU732 e interno 7077, realizaba un servicio desde San Clemente hasta Mar del Plata, transportando (52) pasajeros.; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4610 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4610 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2º Imputar a la firma 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación 4610; Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1118-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS S.A.S. (CUIT N° 30-71658606-1) con domicilio real en Sarmiento N° 1052 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393233-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393233-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 21 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4986; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Monte Grande Bus S.A.S. (PJCA: 30-71658606-1), por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AG774PM, interno 2063, realizaba un servicio desde Pompeya hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 211 de la L.O.T.P. "por realizar servicios intercomunales sin autorización"; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4986 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º Imputar a la firma Monte Grande Bus S.A.S. (PJCA: 30-71658606-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4986. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1123-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. PINEDA CINTIA MAGALÍ (DNI 36.315.392) con domicilio real en Mariano Moreno n° 2440, Merlo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04396441-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04396441-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4137; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Pineda Cintia Magalí (DNI 36.315.392), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE608HT, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta Santa Teresita, transportando (14) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pineda Cintia Magali (DNI 36.315.392), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1111-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MORA GONZALEZ MARIA ANTONIA (DNI 93.943.903) con domicilio real en Cruz del Sur N° 653 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03414931-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03414931-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11, KM 308, partido de La Costa, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4031; Que por dicha acta se imputó la Sra. Mora Gonzalez Maria Antonia, DNI 93.943.903, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio ITZ577, realizaba un servicio desde San Miguel hasta San Clemente, transportando 10 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Mora Gonzalez Maria Antonia, DNI 93.943.903 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la

Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1140-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GUTIERREZ, MORE MARIELA BEATRIZ (DNI N° 31.534.615) con domicilio real en 1352 N° 1257 V. Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09161448-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09161448-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 2 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1965; Que, por dicha acta, se imputó a la Sra. Gutierrez, More Mariela Beatriz (DNI N° 31.534.615), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GMK561, realizaba un servicio desde Solano hasta San Bernardo, transportando (45) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Gutierrez, More Mariela Beatriz (DNI N° 31.534.615), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1151-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CANTERO DANIEL ALBERTO (DNI N° 26.794.486), con domicilio real en Brown N° 1767, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04397517-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04397517-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4136; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI N° 26.794.486), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNF599, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Clemente, transportando (36) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI N° 26.794.486), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días

hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1110-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ETCHEVEST VÍCTOR MIGUEL (CUIT N° 20-31391868-9) con domicilio real en 525 e/12 y Camino Gral. Belgrano, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01560105-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01560105-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui el día 20 de diciembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2039; Que por dicha acta se imputó al Sr. Etchevest Víctor Miguel (CUIT N° 20-31391868-9) (Habilitación EB-1603) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio HXC029 realizaba un servicio desde Avellaneda con destino a La Plata transportando diez (10) pasajeros, y el conductor Sr. Ramírez, Raúl Alejandro (DNI 28.129.877) no poseía el R.S.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Etchevest Víctor Miguel (CUIT N° 20-31391868-9) (Habilitación EB-1603) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1156-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TONERS VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71582349-3) con domicilio real en Gral. Hornos n° 1149, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393453-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393453-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 19 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4833; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Toners Viajes S.R.L. (CUIT 30-71582349-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA126ER, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio

de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Toners Viajes S.R.L. (CUIT 30-71582349-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1134-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles El Zonda, Juan De La Fontaine y Falucho, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 22A, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 063-122491-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 420 del año 1961 a nombre de Doña TERESA FERNANDEZ de FERNANDEZ, MARIA TERESA FERNANDEZ y FERNANDEZ, GENOVEVA FERNANDEZ y FERNANDEZ, don GERONIMO FRANCISCO FERNANDEZ y FERNANDEZ, doña EULALIA FERNANDEZ y FERNANDEZ, doña CLARA FERNANDEZ y FERNANDEZ, don ANDRÉS FERNANDEZ y FERNANDEZ, don FRANCISCO FERNANDEZ y FERNANDEZ, don BERARDO FERNANDEZ y FERNANDEZ y don DOMINGO FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juan XXIII 2670, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, partido cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 38, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-154361-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 973 del año 1917 nombre de PEDRO VALLES y LUIS L. COFNAGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Juan De La Fontaine, Urunday y Falucho, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 22A, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 063-156833-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 75117 a nombre de MENDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY y IBAÑEZ MARIANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - **DECRETO N° 18/2026**

Necochea, 7 de enero 2026

Expte N° 1086/2025.

VISTO La sanción de la Ordenanza N° 12.009/25, promulgada por Decreto N° 3569/25 y el sorteo llevado a cabo en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 3773/25; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Ordenanza N° 12.009/25, mediante Decreto N° 3773/25, se procedió a fijar fecha para realizar sorteo para proceder a la designación de Martillero y Corredor Público que tendrá a su cargo la venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", estableciéndose a tales fines el día 2 de enero de 2026 a las 12:00 horas a realizarse, en audiencia pública, en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea;

Que, realizado el indicado sorteo, las bolillas desinsaculadas, ordenadas por orden de extracción fueron las siguientes: 1°.- Bolilla N° 10 y 2°.- Bolilla N° 06;

Que, conforme surge del acta de sorteo obrante a fs. 175 y del acta de comprobación notarial obrante fs. 176/179 del Expediente N° 1086/25 y lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 3773/25, los Martilleros y Corredores Públicos desinsaculados en primer y segundo orden en dicho sorteo, para la venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", resultaron ser los siguientes: a) En primer orden, en el carácter de Martillero y Corredores Públicos titular, la M.C.P Sandra Mariana Ortega matrícula 314, Tomo II Folio 1; y b) En segundo orden el M.C.P Oscar Luis Pérez Matrícula 265, Tomo I Folio 89, en el carácter de Martillero y Corredor Público suplente para el caso que el M.C.P titular sorteado en primer orden no aceptara su designación o se encontrara imposibilitado para llevar adelante la subasta;

Que, asimismo de acuerdo surge del acta de sorteo obrante a fs. 174 del Expediente N° 1086/25, los profesionales Sandra Mariana Ortega y Oscar Luis Pérez, en el carácter de titular y suplente respectivamente, han procedido a aceptar la designación efectuada mediante el mencionado sorteo, sin realizar condicionamientos ni reservas a las estipulaciones establecidas en la Ordenanza N° 12.009/25, manifestando someterse y aceptar en un todo lo dispuesto por dicha norma;

Que, frente a ello corresponde dictar el acto administrativo de rigor, por el cual se tenga por aceptada por parte de los mencionados profesionales la indicada designación;

Que, asimismo en este estado, resulta pertinente proceder a fijar día, hora y lugar en la cual se realizará el acto de venta en pública subasta del "Complejo Casino de Necochea" y ello conforme a la condiciones y pautas establecidas por la Ordenanza N° 12.009/25;

Que, a fs. 181 la Tesorería Municipal ha informado la cuenta bancaria a los fines del depósito de los fondos correspondientes a las garantías de oferta y la cuenta bancaria habilitada para la acreditación de pagos;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS
ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE
DECRETO

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptado por parte de la M.C.P. SANDRA MARIANA ORTEGA matrícula 314, Tomo II Folio 1 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, el cargo de Martillero y Corredor Público TITULAR, que tendrá a su cargo el acto de venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", conforme designación efectuada mediante sorteo público, realizado el día 2 de enero de 2026, quedando en tales términos perfeccionada la indicada designación, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 12.009/25, el Decreto N° 3773/25 y lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Téngase por aceptado por parte del M.C.P. OSCAR LUIS PÉREZ, Matrícula 265, Tomo I Folio 89 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, el cargo de Martillero y Corredor Público SUPLENTE, que tendrá a su cargo el acto de venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", conforme designación efectuada mediante sorteo público, realizado el día 2 de enero de 2026, quedando en tales términos perfeccionada la indicada designación, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 12.009/25, el Decreto N° 3773/25 y lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Dispónese la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes parcelas que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", las cuales se encuentran sujetas a la constitución de una nueva división parcelaria (parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2"), conforme anexo 2 que integra la Ordenanza N° 12.009/25 y condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el artículo 2° de dicha Ordenanza, y que en tal sentido se designan de manera provisoria con su actual denominación catastral como:

a. Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59;

b. Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59;

c. Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y

d. Calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII - C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal.

Las parcelas y calle, afectadas a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar nuevas Parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts² Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a transmitir en venta de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 12.009/25 y el presente Decreto, (b) la Parcela "C" con una superficie aproximada de 2.910 metros cuadrados (Auditorium), y (c) un área denominada "calle a ceder" de aproximadamente 3.755 metros cuadrados. Todo ello, sujeto a Plano de Mensura definitiva y Subdivisión conforme anexos 2 y 2.1. que integran la mencionada Ordenanza.

Las nuevas parcelas identificadas como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2", resultan ser el objeto de la compraventa y traspaso de dominio a favor del Adjudicatario; mientras que la "Parcela C", será puesta a la venta con posterioridad mediante subasta pública y el área que en el anexo 2 de la Ordenanza N° 12.009/25 se describe como "Calle a Ceder", quedará en dominio exclusivo de la Municipalidad de Necochea, no siendo ésta objeto de venta alguna.

La "Parcela B2", podrá subdividirse en DOS (2) Subparcelas, identificadas en el citado anexo 2.1. como "B2.1" y, "B2.2".

Las Parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2" serán adjudicadas y vendidas a un sólo Adjudicatario.

El Adjudicatario tendrá como obligación de hacer a su cargo, costo y riesgo, la realización de todas las actividades de mensura y división de las Unidades afectadas a Nuevo Ordenamiento Parcelario -incluyendo las presentaciones y tramitaciones administrativas- hasta la aprobación e inscripción provincial de la mensura, deslinde y subdivisión definitiva del Inmueble conforme las futuras Parcelas y calle descriptos en el croquis anexo 2.1 de la Ordenanza N° 12.009/25, debiendo el adjudicatario previamente solicitar y recibir instrucciones por parte de la Municipalidad; a fin que dichas parcelas se encuentren en condiciones legales de escrituración.

Lo usos e indicadores de cada una de las futuras Parcelas a generarse conforme Plano de Mensura y División por el nuevo

ordenamiento parcelario, en la actualidad se encuentran determinados como zona de Usos Específicos 17 conforme apartado 7.1.28.2.13 de la Ordenanza 2005/81, encontrándose en trámite la aprobación de nuevos usos e indicadores por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, conforme surge del Dictamen IF-2021-29264468-GDEBA-DPUTMGGP, el cual integra la Ordenanza N° 12.009/25 como anexo 3.

La venta que en subasta pública es dispuesta por el presente se realizara en bloque y no en forma individual por parcelas.

La venta de las parcelas se realiza en el estado de uso y conservación en el que se encuentran y con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. En la actualidad parte de dichas parcelas se encuentran ocupadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y por una Dependencia de la Policía de la Provincia de Bs. As.

El adquirente de las parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2" y el adquirente de la parcela "C" o en su caso la Municipalidad de Necochea, de resultar necesario, tendrán la obligación entre sí de constituir servidumbres de paso o de tránsito.

La sola presentación del oferente en la subasta implica para éste la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha en la cual se llevará a cabo el acto de venta en Subasta Pública dispuesta en el artículo que antecede, el día 11 de febrero de 2026 a las 15:00 horas, la cual se realizara en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea.

ARTÍCULO 5°: Conforme lo dispuesto por artículo 5° de la Ordenanza N° 12.009/25, establézcase como precio base para la Subasta Pública dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$4.878.000.000).

ARTÍCULO 6°: Los interesados en concurrir y ofertar en el acto de subasta, como requisito de admisibilidad, deberán completar el formulario de inscripción que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, el cual será facilitado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y deberá ser presentado por el interesado con hasta dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha del acto de la subasta, munidos de Documento Nacional de Identidad.

El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico: obraspublicas@necochea.gov.ar y/o de manera presencial en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, en días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada o bien ser presentado con firma certificada por escribano público. En caso de que la certificación sea efectuada por escribano público de extraña jurisdicción deberán contar con la legalización expedida por el Colegio respectivo.

Asimismo, como requisito de admisibilidad, con la presentación del formulario de inscripción, los Oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta que deberá ser igual al veinte por ciento (20 %) de la base de subasta fijada en el artículo que antecede, pudiendo constituirse dicha garantía conforme las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En dinero efectivo, mediante el pago del correspondiente comprobante emitido por la Municipalidad de Necochea, en las bocas recaudadoras habilitadas al efecto. A los fines del depósito de los fondos correspondientes a la garantía de oferta se establece la siguiente cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires: Cuenta Corriente en Pesos N° 6177-22778/6; CBU N° 0140354901617702277868; Alias CONDOR.BANANA.MICRO; Razón social titular de cuenta MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, CUIT 30-99902274-6;
- b) Mediante Póliza de seguro de caución: (i) Emitida por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, (ii) Endosada a favor de la Municipalidad de Necochea o estableciendo a ésta como asegurada o beneficiaria de la misma, (iii) La póliza deberá contener cláusula de expresa renuncia al beneficio de excusión y división, constituyéndose la compañía aseguradora en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, (iv) La Póliza deberá hacer expresa referencia a la presente Ordenanza y a la subasta ordenada, (v) La Póliza de Seguro de Caución deberá encontrarse abonada al tiempo de su presentación, debiendo adjuntarse el correspondiente comprobante de pago.

Los documentos que instrumentan la constitución de la Póliza de Seguro de Caución deberán incluir una cláusula por medio la cual la compañía aseguradora expresamente constituya, a los efectos de dicha garantía y en los términos y con los alcances de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Civil y Comercial, domicilio físico especial en la ciudad de Necochea o en la localidad de Quequén, y se someta a la jurisdicción de los Juzgados/Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Necochea, con asiento en el partido de Necochea, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal. El domicilio físico constituido por la compañía aseguradora tendrá el carácter de domicilio físico especial constituido en los términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Civil y Comercial. Todo cambio del domicilio especial constituido por parte de la compañía aseguradora, producirá efectos a los DIEZ (10) días corridos, contados a partir del día siguiente de su notificación fehaciente a la Municipalidad de Necochea. Para que la nueva constitución de un nuevo domicilio físico especial surta efectos y sea válida, dicho domicilio indefectiblemente deberá encontrarse ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Necochea o de la localidad de Quequén, Provincia de Buenos Aires.

Las pólizas de Seguro de Caución no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo conocimiento y aprobación del Municipio, debiendo mantener su vigencia hasta el cumplimiento del pago del quince por ciento (15 %) del precio de la venta establecido en el artículo 7 apartado b.1 de la presente Ordenanza N° 12.009/25.

La Municipalidad no abonará intereses y/o actualización alguna por los depósitos en dinero entregados como garantía de mantenimiento de oferta.

Todas las garantías deben constituirse a entera satisfacción de la Municipalidad de Necochea y podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del Oferente, Adjudicatario o Comprador, previa aprobación por parte de la Municipalidad. En todos los casos que se dé por perdida la garantía constituida, y la misma haya sido constituida en los términos de lo dispuesto por el apartado b, el oferente será solidariamente responsable del pago de la suma de dinero correspondiente a dicha garantía en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La emisión de la correspondiente póliza de seguro de caución implica para la compañía aseguradora la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

En caso que el oferente haya constituido la garantía de mantenimiento de oferta en las formas previstas en el apartado a), y se proceda a decretar su perdida, la misma ingresara en forma directa a las arcas municipales.

El cobro judicial de la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser realizado por la Municipalidad de Necochea mediante

el procedimiento prescripto para los juicios de apremios conforme lo dispone el artículo 177 del Decreto Ley 6769/58 y el Decreto Ley 9122/78, sus normas modificatorias y complementarias, o bien mediante el procedimiento de cobro ejecutivo establecido por los artículos 518, 521 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As., en caso de así considerarlo, a su exclusivo criterio, la Municipalidad de Necochea.

No podrán realizar ofertas en la subasta, las personas que no hayan presentado el formulario de inscripción y constituido o depositado la garantía de mantenimiento de oferta en debido tiempo y forma y de acuerdo a los términos establecidos en el presente artículo.

El formulario de inscripción y el comprobante de la constitución o de acreditación del depósito de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser presentado ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha del acto de la subasta, consecuentemente, los interesados en concurrir y ofertar en el acto de subasta podrán presentar el formulario de inscripción juntamente con el comprobante de la constitución o de acreditación del depositado de la garantía de mantenimiento de oferta hasta el día 6 de febrero de 2026 a las 14:00 hs. inclusive, vencido dicho plazo la documentación no podrá ser recepcionada o recepcionada ésta deberá ser rechazada. Asimismo, tampoco será recepcionada la indicada documentación si la misma incumple con los requisitos exigidos en el presente artículo o recepcionada ésta la misma será rechazada.

Los interesados en concurrir y ofertar en el acto de subasta podrán inscribirse para participar en la misma, a partir del día 9 de enero de 2026.

ARTÍCULO 7°: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a pedido de la parte interesada dentro de los treinta (30) días de ocurrido lo siguiente:

- a) Una vez adjudicada la subasta, a aquellos oferentes que no resulten adjudicatarios.
- b) Una vez adjudicada la subasta, al comprador una vez abonado el quince por ciento (15 %) del precio de la venta establecido en el artículo 7 apartado b.1 de la Ordenanza N° 12.009/25.

ARTÍCULO 8°: El precio de la venta en Subasta Pública será pagado por el comprador de la siguiente manera:

- a) En el momento de la subasta, y dentro de las 48 horas de realizada, el comprador deberá abonar en concepto de anticipo de precio y como principio de ejecución del contrato, el diez (10%) por ciento del precio de la venta; más la comisión correspondiente al Martillero, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de venta y, en caso de corresponder, con más los aportes previsionales de ley y los impuestos al acto que fueran pertinentes (artículo 22 Inc. c Decreto-Ley 9533/80). En caso de haberse constituido la garantía de mantenimiento de oferta en los términos establecidos por el artículo 6° apartado "a" de la ordenanza N° 12.009/25, dicho importe podrá ser imputado al precio de la venta en caso que el oferente resultare adjudicatario; y
- b) El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio, será saldado por el comprador de la siguiente forma:
 - b.1) Un quince (15 %) por ciento del precio de la venta que deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el comprador de la aprobación del Boleto de Compra Venta en subasta por el Departamento Ejecutivo; y
 - b.2) El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) del precio, será convertido a dólares estadounidenses, según cotización "tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina (página de Internet <http://www.bna.com.ar/> como "Cotización Billetes" tipo "Venta") del día hábil bancario anterior al fijado para la subasta. Convertido el saldo de precio de pesos a dólares estadounidense, este podrá ser abonado en cuatro (4) cuotas de capital, iguales, anuales y consecutivas. La primera de ellas, vencerá a los doce (12) meses contados desde la celebración del boleto de compraventa; y cada una de las restantes, a igual día y mes de cada año subsiguiente del vencimiento de la primera cuota.

Realizada la indicada conversión, cada una de las cuotas pactadas será cancelada en moneda de curso legal (Pesos) según cotización "Dólar Tipo Vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la fecha de cancelación de la obligación.

La sola presentación del oferente en la subasta implica para este la declaración de conocer cabalmente la situación existente con relación a la moneda dólar estadounidense, respecto a la moneda nacional ("Peso") o cambio de su relación de cotización con el Peso, asumiendo íntegramente el riesgo cambiario de esta operación, no pudiendo alegar ni invocar imprevisión (art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación) por onerosidad excesiva, por una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de formular su oferta, de suscribir el boleto de compraventa o de cancelar obligaciones; dado que expresamente el oferente ha tomado a su cargo el eventual riesgo cambiario que esta operación implica.

Si al momento de un pago el Banco de la Nación Argentina no informara la cotización oficial o no existiera cotización oficial de la moneda dólar estadounidense, provenientes de una decisión gubernamental, cualquiera sea su origen que impidiera hacer la conversión en Pesos fijada en esta Ordenanza, las obligaciones de pago se convertirán a moneda nacional de acuerdo con la cotización de aquella moneda en el Mercado de Nueva York en el día hábil inmediato anterior al del efectivo pago. No disponiéndose de esta cotización, se utilizará, en igual forma y en el siguiente orden, la correspondiente a los Mercados de Montevideo, Londres, Zúrich, Frankfurt o Tokio respetando el orden preindicado, es decir, en caso de no operar en el primero de ellos, se utilizará la cotización del segundo y así sucesivamente.

La posesión de las parcelas se otorgará simultáneamente con el otorgamiento de la escritura, salvo que el adquirente opte por abonar y/o haya abonado íntegramente el precio antes de la escrituración. Antes de ello, una vez suscripto el respectivo boleto de compraventa, se conferirá la tenencia, con autorización expresa para realizar tareas de puesta en valor, conservación, mantenimiento y mejoras en las edificaciones existentes en el inmueble (parcelas) objeto de venta.

Los importes que se perciban en concepto de precio, deberán ser depositados, dentro de los plazos previstos en este artículo, en la siguiente cuenta bancaria habilitada del Banco de la Provincia de Buenos Aires: Cuenta Corriente en Pesos N° 6177-20173/1; CBU N° 0140354901617702017318; Alias BANANA.EGIPTO.MICRO; Razón social titular de cuenta MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, CUIT 30-99902274-6. Sin perjuicio de lo cual, a todo evento se deja establecido que, para todas las obligaciones de pago que el adjudicatario deba efectuar a la Municipalidad de Necochea bajo cualquiera concepto con causa o motivo en la ordenanza N° 12.009/25 y el presente Decreto, se fija domicilio de pago, en la Tesorería de la Municipalidad de Necochea sita en calle 56 N° 2945 de Necochea, de lunes a viernes en el horario de 8.30 hs. a 13.00 hs. En adición, y sin perjuicio de lo artículo 22 inc. d Decreto-Ley 9533/80, el municipio podrá determinar cómo domicilio de pago toda otra cuenta bancaria que oportunamente le informe al adjudicatario/comprador.

El comprador tendrá el derecho de hacer pagos parciales en forma anticipada (cancelación parcial de cuotas anticipadas). El comprador tendrá la obligación de denunciar ante la Municipalidad de Necochea cada uno de los pagos que realizará en los términos establecidos en el apartado b.2 de este artículo, ello a los fines del ingreso contable de los mismo. A tal fin, el comprador deberá comunicar la realización de dicho pago dentro del plazo de dos días hábiles de efectuado el mismo. La sola presentación del oferente en la subasta implica para este la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 9°: Además de tener el adjudicatario/comprador que pagar el precio ofertado y realizar, a su exclusivo cargo y costo, todos los actos jurídicos que resulten necesarios a fin de efectuar y aprobar las mensuras y subdivisión catastral, para la posterior escrituración de traspaso dominial de las nuevas parcelas generadas de acuerdo al ordenamiento parcelario establecido en los artículos 2° de la Ordenanza N° 12.009/25 y 3° del presente Decreto, el adjudicatario deberá destinar los espacios necesarios, dentro de la Parcela B.2. individualizada en croquis que se integra la mencionada Ordenanza como anexo 2, para el funcionamiento de un Casino, debiendo convenir con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y/o con un licenciatario y/o concesionario y/o operador del juego de dicho Instituto, las condiciones de uso y dimensiones del espacio a ser utilizado. La obligación de destinar el mencionado espacio afectado al funcionamiento de un Casino subsistirá hasta tanto el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires manifieste su voluntad de no continuar utilizando dicho espacio.

Asimismo, en caso de ser aprobados los nuevos usos e indicadores urbanísticos para el "Complejo Casino de Necochea" cuya aprobación tramita por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, conforme surge del Dictamen IF-2021-29264468-GDEBA-DPUTMGGP del anexo 3 de la Ordenanza N° 12.009/25, el adjudicatario en la medida que solicite autorización para la ejecución de obras de edificación nuevas sujetas a los nuevos indicadores, deberá prever que las mismas no produzcan, nuevas alteraciones ni mayores saturaciones al estado actual de los servicios públicos de agua, pluviales y cloacas correspondientes a la zona aledaña de la Villa Balnearia, debiendo en su caso realizar las obras requeridas para su mitigación. La sola presentación del oferente en la subasta implica para este la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 10°: El Martillero y Corredor Público individualizado en el artículo 1° del presente Decreto, deberá rendir cuentas de la subasta dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la misma. Si así no lo hiciere, sin justa causa, se le impondrá una multa equivalente a la mitad de la comisión que le correspondería percibir por el bien subastado.

ARTÍCULO 11°: Los oferentes podrán ser personas humanas o jurídicas. a.-) Las personas humanas deberán concurrir al acto de subasta munidas de documento de identidad. b.-) Las personas jurídicas deberán concurrir al acto de subasta munidos de: b.1.-) Copia autenticada del contrato social, estatutos, últimos balances y demás documentos societarios que acrediten la vigencia de la inscripción de la sociedad o entidad o; b.2.-) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitado para formular la oferta y contraer obligaciones en su nombre. Dicho representante, asimismo deberá concurrir al acto de subasta muniendo de documento de identidad.

Podrán participar de la subasta todas las personas humanas o jurídicas que hayan presentado el formulario de inscripción y la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° del presente Decreto y que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 12.009/25 y del presente Decreto, que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con la Municipalidad de Necochea. Se deja expresa constancia que dos o más personas podrán presentar ofertas en forma conjunta, considerándose en dicho caso que responden de forma solidaria, sin admisión de pacto en contrario.

En la Subasta Pública dispuesta en el artículo 3° de este Decreto, no se encuentra permitida la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. De autorizarse la cesión total o parcial del boleto de compraventa, en todos los casos cedente/s y cesionario/s serán solidariamente responsable por las obligaciones y responsabilidades asumidas por el comprador original (primer cedente) en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Es decir, la cesión en todos los casos no libera al cedente (comprador original), como así tampoco a los sucesivos cedentes, de las obligaciones asumidas por el comprador original en el boleto de compraventa.

ARTÍCULO 12°: La escritura traslativa de dominio correspondiente a las parcelas a generar por las mensuras de subdivisión como consecuencia de la adjudicación se formalizará una vez cancelado el precio contractual, y cumplimentadas las demás obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 12.009/25, en el presente Decreto y en el boleto de Compraventa, en los plazos estipulados.

La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio (conf. art. 27 Decreto-Ley 9533/80), dichas escrituras se efectuarán mediante la protocolización de las actuaciones administrativas y con la comparecencia del adquirente en los términos preceptuados en el artículo 27 del Decreto-Ley 9533/80, siendo a cargo del comprador todos los gastos, honorarios, sellados, derechos, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc. que pudiese demandar el acto escriturario. Si la Escribanía General de Gobierno negare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la escritura traslativa de dominio íntegramente a cargo del comprador en una escribanía de la ciudad de Necochea que éste designará, quedando exento de todo gasto y/o honorarios la Municipalidad de Necochea incluso los que por ley correspondan a ésta.

A opción del adquirente, la escritura traslativa de dominio se podrá otorgar ante una Escribanía con asiento en el Partido de Necochea a designación del comprador. Siendo a cargo del comprador todos los gastos, honorarios, sellados, derechos, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc. que demande el acto escriturario incluidos incluso los que por ley corresponden a la Municipalidad de Necochea en su carácter de vendedora.

En todos los supuestos, las respectivas escrituras traslativas de dominio, deberán reproducir las cláusulas previstas en el respectivo boleto de compraventa, siempre que fueren exigibles a dicho momento. La sola presentación del oferente en la subasta implica para éste la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 13°: Encontrándose en trámite la aprobación de nuevos usos e indicadores por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, conforme surge del Dictamen IF-2021-29264468-GDEBA-DPUTMGGP (Anexo 3 de la Ordenanza N° 12.009/25), una vez aprobado dicho trámite, la Municipalidad de Necochea asume el compromiso, en un plazo de tres (3) meses, de encontrarse en condiciones de hacerlo, de sancionar y promulgar la Ordenanza pertinente a tales fines y de acuerdo el procedimiento fijado por el Decreto 8912/77.

ARTÍCULO 14°: Con el objeto de fomentar la inversión, con carácter extraordinario y excepcional, en virtud del estado actual en el que se encuentra el "Complejo Casino de Necochea", los inmuebles individualizados catastralmente como: 1) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; 2) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; 3) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y 4) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, y en su caso posteriormente la nueva división parcelaria que de ellos surja y que se identificarán como parcelas: "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2", estarán, junto a las actividades que allí se desarrollen, realicen o se lleven a cabo, exentas del pago toda "tasa, impuesto, derecho, o gravamen municipal" por el plazo de quince (15) años contados a partir de la firma del boleto de compraventa.

En caso que, una vez aprobados los usos e indicadores correspondientes, con anterioridad al plazo de quince (15) años precedentemente dispuesto, se edificaren nuevos inmuebles en las futuras parcelas "A" y "B.1" con destino a vivienda multifamiliar, finalizada su construcción y desde el momento en que se formalice legalmente su existencia y titularidad, la exención establecida en este artículo y en el artículo 22° de la Ordenanza N° 12.009/25 cesará y quedará sin efectos hacia el futuro respecto de cada nuevo inmueble. Verificadas tales circunstancias, por cada nuevo inmueble deberá abonarse todos los tributos municipales que graven al mismo.

ARTÍCULO 15°: La venta en pública subasta dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.009/25.-

ARTÍCULO 16°: La venta en pública subasta, dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, se publicará por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y en el periódico local "Ecos Diarios".

Dese amplia difusión al presente llamado a Licitación Pública a través de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 17°: Invítase al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y a la comunidad en general a presenciar la Subasta Pública dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 18°: Establézcase que las visitas y exhibición de las parcelas individualizadas en el artículo 3° del presente Decreto, se llevarán a cabo los días 21 de enero de 2026 y 9 de febrero de 2026, iniciándose en dichas fechas el correspondiente recorrido de las parcelas a subastarse, a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 19°: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, publíquese. Notifíquese a los Martilleros y Corredores Públicos Sandra Mariana Ortega y Oscar Luis Pérez. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría General, Tesorería, Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales y la Secretaría de Legal y Técnica. cumplido vuelva.

Carlos Adrian Furno, Secretario de Planeamiento.

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - DECLARACION JURADA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA:

Por medio de la presente me/nos inscribo/mos para participar de la Subasta Pública que se realizará el día 11 de febrero de 2026, a las 15:00 hs. en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, cuyo objeto es la Venta de las nuevas parcelas a generarse y que se encuentran sujetas a mensura y división a cargo del adquirente, las que se identifican como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2" conforme anexo 2 y artículo 2° de la Ordenanza N° 12.009/25.

Dichas parcelas componen el denominado "Complejo Casino de Necochea" y en la actualidad forman parte de los inmuebles que seguidamente se detallan: denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII - C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Los inmuebles y calle, afectados a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar nuevas Parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts2 Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.009/25.

Asimismo, declaro/amos conocer y aceptar en todos sus términos toda la legislación vigente relacionada con la mencionada Subasta, y en particular la Ordenanza N° 12.009/25, cuyos artículos acepto sin condicionamiento alguno. En este acto se me hace entrega y recibo copia de la Ordenanza N° 12.009/25 junto a los anexos que forman parte integrante de dicha Ordenanza, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma.

Declaro/amos bajo juramento tener capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 12.009/25 y no encontrarme/nos sujetó/s a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con la Municipalidad de Necochea.

Lo expuesto precedentemente, reviste el carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza N° 12.009/25, adjunto/amos con el presente formulario, comprobante que acredita la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta igual al veinte por ciento (20 %) del precio base para la Subasta Pública fijado en el artículo 5 de la Ordenanza N° 12.009/25.

Me/nos someto/emos expresamente a los Juzgados del Departamento Judicial de Necochea, con renuncia a toda otra jurisdicción y con los alcances de lo dispuesto en el artículo 75° del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de la mencionada Subasta Pública se constituyen los siguientes domicilios especiales:

Se constituye domicilio físico especial en la calle.....N°Piso.....Dpto....., Of.....de la ciudad de

(1), Provincia de Buenos Aires y se constituye domicilio electrónico especial en la casilla electrónica:

En estos domicilios constituidos precedentemente, será donde indistintamente se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones y emplazamientos extrajudiciales, y en el domicilio físico especial constituido se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones o diligencias judiciales que se practiquen, inclusive la notificación de demanda judicial, aunque no se encontraren presentes en los mismos y/o cuando la notificación no pueda efectivizarse por motivos tales como: dirección inexistente, inaccesible, se mudó, no vive más o cualquier otra de contenido similar, acordándose que la vigencia del domicilio especial constituido se mantendrá hasta la fehaciente comunicación de su modificación.- Tanto para que la constitución del domicilio físico especial como para la modificación del mismo por un nueva constitución de un nuevo domicilio físico especial surtan efectos y sea válida, dicho domicilio indefectiblemente deberá encontrarse sito dentro del radio de la ciudad de Necochea o Quequén, provincia de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio constituido, producirá efectos a los DIEZ (10) días corridos de su notificación fehaciente.

C.U.I.T./C.U.I.L.:

Nombre o razón social:

Domicilio real/social :

Fecha de nacimiento /constitución societaria:

El/Los que suscribe/imos la presente en calidad de..... (2), circunstancia que se acredita con..... (3).

Firma y aclaración (4)

1- Necochea o Quequén según corresponda.

2- Titular, representante legal, apoderado, etc.

3- No llenar cuando es titular solamente.

4- En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado, previa acreditación de identidad, ante el personal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea o bien ser presentado con firma certificada por escribano público. En caso de que la certificación sea efectuada por escribano público de extraña jurisdicción deberán contar con la legalización expedida por el Colegio respectivo.

* Los oferentes en la subasta autorizada por artículo 1° de la Ordenanza N° 12.009/25, podrán ser personas humanas o jurídicas. a.-) Las personas humanas deberán concurrir al acto de subasta munidas de documento de identidad. b.-) Las personas jurídicas deberán concurrir al acto de subasta munidos de: b.1.-) Copia autenticada del contrato social, estatutos, últimos balances y demás documentos societarios que acrediten la vigencia de la inscripción de la sociedad o entidad o; b.2.-) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitado para formular la oferta y contraer obligaciones en su nombre. Dicho representante, asimismo deberá concurrir al acto de subasta munido de documento de identidad.

Se deja expresa constancia que dos o más personas podrán presentar ofertas en forma conjunta, considerándose en dicho caso que responden de forma solidaria, sin admisión de pacto en contrario. No se permitirá la compra encomisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. De autorizarse la cesión total o parcial del boleto de compraventa, en todos los casos cedente/s y cesionario/s serán solidariamente responsables por las obligaciones y responsabilidades asumidas por el comprador original (primer cedente) en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - **DECRETO N° 21/2026**

Necochea, 7 de enero 2026

Expte. N° 1086/2025

VISTO: El dictado del Decreto N° 18/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo del artículo 16° del citado Decreto se incurrió un error al consignarse *“Dese amplia difusión al presente llamado a Licitación Pública a través de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales”*, razón por lo cual, tratándose de una Subasta Pública y no de un proceso licitatorio, corresponde modificar dicho artículo;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS
ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:
DECRETO

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 16° del Decreto N° 18/26 quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 16°: La venta en pública subasta, dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, se publicará por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Buenos Aires y en el periódico local “Ecos Diarios”.

Dese amplia difusión a la mencionada Subasta Pública a través de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales.”

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, tome conocimiento la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales. cumplido vuelva.

Registrado Bajo N° 21

Carlos Adrian Furno, Secretario de Planeamiento; Arturo A. Rojas, Intendente.

ene. 16 v. ene. 20

Subasta Pública

POR 3 DÍAS - Según ordenanza N° 12.009/2025 de parcelas a generarse, y que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea" conforme decretos N° 18/2026 y N° 21/2026. Inmueble a subastarse: Nuevas parcelas a generarse y que se encuentran sujetas a mensura y división a cargo del adquirente/comprador, las que se identifican como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2" conforme anexo 2 y artículo 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. Dichas parcelas componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", el cual se encuentra ubicado y delimitado por Av. 2 desde Av. 91 hasta calle 4, por esta hasta Av. 2 y por esta hasta Av. 91 de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Bs. As., y en la actualidad forman parte de los inmuebles que seguidamente se detallan: Denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac. 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac. 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac. 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII-C, en los términos del art. 9 del Decreto Ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Los inmuebles y calle, afectados a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar las nuevas parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts2 Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a subastarse y a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. La venta en subasta se realiza en bloque y no en forma individual por parcela. Estado del inmueble: Ocupado parcialmente por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y por una Dependencia de la Policía de la Provincia de Bs. As. y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. Inscripciones de interesados/ofertantes: Desde el día 9 de enero de 2026 hasta el día 6 de febrero de 2026 a las 14:00 hs., mediante presentación de formulario de inscripción ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. El formulario de inscripción podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico: obraspublicas@necochea.gov.ar y/o de manera presencial en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Requisitos de inscripción: Según lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 18 dictado el 06/01/2026, y publicado por la Municipalidad de Necochea en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 7 del 07/01/2026 y en el art. 6° de la Ordenanza N° 12.009/25 publicado por la Municipalidad de Necochea en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 23/12/2025 (Año CXVI-N° 30145) y 24/12/2025 (Año CXVI-N° 30145) y en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 5 del 12/12/2025. Garantía de mantenimiento de oferta -Plazo: Igual al veinte por ciento (20 %) del precio base de la subasta, debiendo encontrarse constituida y acreditar su constitución ante la Municipalidad de Necochea hasta el día 6 de febrero de 2026 a las 14:00 hs. Lugar del acto de subasta y fecha/hora de la misma: salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 15:00 HS. Precio base de la subasta: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones (\$4.878.000.000) libre de gastos. No se permite la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Necochea. Pago del precio: a) En el momento de la subasta, y dentro de las 48 horas de realizada, concepto de anticipo de precio y como principio de ejecución del contrato, el diez (10 %) por ciento del precio de la venta; más los impuestos al acto que fueran pertinentes (artículo 22 Inc. c Decreto-Ley 9533/80). b) El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio, será saldado por el comprador de la siguiente forma: b.1) Un quince (15 %) por ciento del precio de la venta deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el comprador de la aprobación del Boleto de Compra Venta en subasta por el Departamento Ejecutivo; y b.2) El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) del precio, será convertido a dólares estadounidenses, según cotización "tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina (página de Internet <http://www.bna.com.ar/> como "Cotización Billetes" tipo "Venta") del día hábil bancario anterior al fijado para la subasta. Convertido el saldo de precio de pesos a dólares estadounidense, este podrá ser abonado en cuatro (4) cuotas de capital, iguales, anuales y consecutivas. La primera de ellas, vencerá a los doce (12) meses contados desde la celebración del boleto de compraventa; y cada una de las restantes, a igual día y mes de cada año subsiguiente del vencimiento de la primera cuota. Exhibición: Visitas y exhibición de las parcelas objeto de la subasta, los días 21 de enero de 2026 y 9 de febrero de 2026, iniciándose en dichas fechas el correspondiente recorrido de las parcelas a subastarse, a las 12:00 hs. Condiciones de la subasta: Tanto las formalidades de inscripción de los interesados/ofertantes, como los requisitos y formas para la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, las personas que pueden participar de la subasta, las condiciones de la venta en subasta, las condiciones del acto de subasta, las obligaciones a cargo del interesado, oferente y/o comprador y todos los trámites y obligaciones posteriores a la subasta, se rigen por lo establecido en la Ordenanza N° 12.009/25 y los Decretos N° 18/26 y N° 21/26, que pueden visualizarse accediendo al código QR que consta al pie del presente o bien ingresando al siguiente link: <https://necochea.gov.ar/subasta-complejo-casino/>. Martillero a cargo de la subasta: Sandra Mariana Ortega Mat. 314 T° II F° 1 C.M.C.D.J.N. Consultas por mail a la dirección de correo: mortegainmo@gmail.com o telefónicamente al Cel. 2262537366. Comisión del martillero: 3 % (más aportes de ley e IVA de corresponder) a cargo íntegramente de quien resulte Comprador/Adjudicatario. Informes: Personalmente de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, y/o por mail a la dirección de correo: obraspublicas@necochea.gov.ar.



ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 271, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 59, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-080739-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3976 del año 1946 a nombre de HILGER JULIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Costa Rica 286, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Fracción 4, Parcela 3C, Partida inmobiliaria 63-196189-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2948 año 1961 a nombre de REMIGIO MUNARRIZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lanús 2567, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 36, Parcela 27, Partida inmobiliaria 63-060793-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1366 año 1963 a nombre de SEIJAS SEVERINO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2530, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 137, Parcela 24, Partida inmobiliaria 63-183899-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2539, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 167, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-033344-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1715 año 1930 a nombre de JOSÉ TOURNIER y JULIETA VACHOD.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 295, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 25, Parcela 25A, Partida inmobiliaria 63-204400-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 29 año 1973 a nombre del FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 2629, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 14, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 63-204156-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 29 año 1973 a nombre del FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 2637, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 14, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 63-204157-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 29 año 1973 a nombre del Fisco de la provincia de Buenos Aires.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mosotti 362, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 9, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 63-204052-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 29 año 1973 a nombre del FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-36932465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABRAMO VÍCTOR HUGO-COSTA MARIA CECILIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33341351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDELLI ALBERTO RODOLFO-GOÑI ESTELA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36234325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOCACCIO FERNANDO OSCAR-CHIAPPUZZI GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13738284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA KAREN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2025-14110781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36744065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA NESTOR OMAR-TROTTA GERMANA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25830581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIFLORIO ANDRES MARIO-LESCANO ELSA LIDIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-23785736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES, ANGEL ENRIQUE-MARTA GRACIELA ROLON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBACACHE GALLEGOS JOSE LUIS-IBACACHE GALLEGOS BIANCA DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-34249030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANTEROS GOMEZ JOSE EUGENIO-TESSITORE SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25026566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRIOLE PEDRO ANTONIO-BURGOS ELBA NORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37908474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAUL ALBERTO-DONIS ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17716687-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ADRIAN RAMON-GOMEZ DAMIANA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-33627875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-VERON NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45613564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME FROILAN CARLOS-SCHENKEL IRMA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40703760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZI VICTOR JOSE-VEGA MARIA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-17726234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ CARLOS OMAR-MARTÍNEZ NILDA VEDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36244356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERLO NESTOR-CHAVEZ ZULMA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23508702-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDUGLIA FLORENCIO RAMON-MESA OLGA NELIDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-36628081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALCIDES FABIÁN GUTIERREZ-MARIA CECILIA GUTIERREZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 12 de noviembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44008841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ LEIVA WILDO RAMON-NUÑEZ ALSINA DANDARA ALICIA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADUM JUAN JOSE-PUEYO NORMA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36417146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ILUNDAYN AIDOR BERNARDO-DI BATISTA ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-21913588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO MARCELO OSCAR-MARIO MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por EX-2025-28024246-GDEBA-DVMEYACRJYPP "NAVARRO MARCELO OSCAR-NAVARRO LAUTARO OSCAR" caratulado a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-39913218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIMA JORGE VALENTIN-ACHOR ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41923252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO MARIO-ZALLOCCO BRUNA GINA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37434434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTINI HECTOR PABLO-PARONZINI DANEILA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-45486443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS RAMON-GUTIERREZ TRIANA ESTEFANIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37913369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ JUAN HORACIO-PABLO JULIANA ELEONEOR (ESPOSA) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-38933751-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA DE JESUS-SUAREZ ANILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41349053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO EMILIO ENRIQUE-HERRERA MIRTA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-41976919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ROSARIO DEL CARMEN-ZARATE SEBASTIÁN NAHUEL (EN REPRESENTACIÓN DE ZARATE DYLAN BENJAMÍN Y ZARATE LARA ABIGAIL, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANA BENITO PEDO-TORRILLA CECILIA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

MERCEDES BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026, A PARTIR DE LAS 13 HORAS, 1 unidad por cuenta y orden de Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AG406KC, Mercedes Benz, Chasis con cabina, Atego 1721 48, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 12 13 18 19 20 y 23 de febrero de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 -primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha se realizará de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, videos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán visualizados en la web, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo máximo para el retiro de la unidad será hasta el 31 de julio, luego de la fecha indicada el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado. Los compradores mantendrán indemnes a Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 12 de enero de 2026.

Walter Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F 230 L 79.

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 40 VIV.**EXPTE. 2416-1218/2010 ALC. 5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	SCHMIDT FABIAN ALBERTO	DNI	21001067

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 140 VIV.**EXPTE. 4115-78/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	SOBRALES ARSENIO OMAR	DNI	5491595
		BUTRON MABEL	DNI	4443427

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLAS 40 VIV.**EX 2025-18870062-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 6 MZ 76	PESECHE MARA CELINA DAIANA	DNI	31609911

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX 2021-15935692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 512 PISO 1 DPTO. B	ROLON ROCIO MACARENA	DNI	45843605
		CASTRO CARLOS RUBEN	DNI	40507634

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 50 VIV.**EX 2025-11010283-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	FRUMENTO SILVINA MARIEL	DNI	22299178

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 60VIV.**EX 2025-35995705-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	SANTANATOLIA PAULA ANDREA	DNI	24907557	
		RIERA JUAN PABLO	DNI	47883319	
	CASA N° 13	INCHAUSPE MARIA MILAGROS	DNI	39292114	
		GIGOUX FEDERICO ALBERTO	DNI	24973845	

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV**EX 2023-11256133-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	DIAZ MARIA FERNANDA	DNI	29859261	

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.**EX 2025-5711568-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	VENTURA COLL 191 MZ 7	ZURITA ANGEL PABLO	DNI	28618217	
		PEREZ TERESA DEL MAR	DNI	30111514	

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2025-6722905-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°21 MZ 1	JARA ELIANA ORNELA	DNI	33238160	
2	Casa N°13 MZ 2	EBERTZ MONICA ALEJANDRA	DNI	30413029	
3	Casa N°26 MZ 2	SIMAC PATRICIA ALEJANDRA	DNI	24849133	
4	Casa N°32 MZ 2	CORDOBA ANGELA ROSANA	DNI	27939834	
		HERMIDA PABLO ALBERTO	DNI	28901215	

5 Casa N°36 MZ 3 ARROYO GRACIELA NOEMI DNI 11442948

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2025-6722905-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 17 MZ 5	RODAS YEGROS ROSALBA MABEL	DNI 92945772
		KERBEL JORGE GABRIEL	DNI 27208946
2	Casa N° 19 MZ 5	ACOSTA JOHANNA SOLEDAD	DNI 35898665
3	Casa N° 20 MZ 5	HORBAYCZUK SERGIO HERNAN	DNI 23649364
		PATERNOSTER CAROLINA	DNI 27636476
4	Casa N° 27 MZ 5	NATUCCE AYRTON IVAN	DNI 40933771
5	Casa N° 39 MZ 5	ZAPATA LUIS RAUL	DNI 23355173
6	Casa N° 22 MZ 6	RODRIGUEZ CRISTIAN EZEQUIEL	DNI 25420540
7	Casa N° 24 MZ 6	MORESCHI HECTOR LUIS	DNI 16810852
		MARTIN TERESA LUCIA	DNI 21459802
8	Casa N° 34 MZ 6	CANTEROS PEDRO DAVID	DNI 26207703
9	Casa N° 20 MZ 7	GUARDO MONICA PATRICIA	DNI 20560111
10	Casa N° 21 MZ 7	ARES DAVID JAVIER	DNI 21791066
		SORIA SANDRA LORENA	DNI 24903428

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPOLITO YRIGOYEN 152 VIV**EX 2024-17994949-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 139	COLAMARINO MELINA ANDREA	DNI 24899098

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EXPTE. 2416-7090/2012 ALC. 187**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ. 8	GAITAN EVANGELINA NOEMI	DNI 32824760
		SIROTA JULIAN RODRIGO	DNI 28547994

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 76 VIV.**EX 2021-20498504-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 70	ROBLEDO LUIS GABRIEL	DNI	37985220

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-33579046-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 32	OLIVERA VICTORINA	DNI	14832933

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EXPTE. 2416-10753/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE H, PISO 2 DPTO. 269	RODRIGUEZ GLADYS AYDEE	DNI	21682923

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE 87 VIV.**EXPTE. 4008-5698/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ. 28 W	IZQUIERDO MIGUEL ANGEL	DNI	24969575
		ROBLEDO HERNAN ALFREDO	DNI	34780553
		IZQUIERDO CLAUDIA VERONICA	DNI	28297768
		LETTIERI MARIO MARCELO	DNI	25366602

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE. NRO. 4008-8090/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 22 MZ. 19AR	CARDOSO NIEVES JORGELINA	DNI	6135343

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE. NRO. 4008-8131/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38 MZ. 19F	QUADRO MARIO OSVALDO	DNI	16546410
		BENITEZ ALICIA LILIANA	DNI	13527209

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARENALES 30 VIV.**EX 2025-22416675-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	ALIENI JORGE ALBERTO	DNI	12787311

BARRIO: ARENALES 26 VIV.**EX 2024-4359469-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 13 MZ 20 A	CASTRO ELSA	DNI	6273680

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 586 VIV.**EX 2024-26649491-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C-5 PB DPTO. A	GONZALEZ GUSTAVO ADRIAN	DNI	21143077
		REYES MARIA EMILIA	DNI	26934595

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EX 2025-31959623-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS ALELIES N° 224	MARTINEZ FABRICIO GASTON	DNI	25406911
		BONETTI LUCIANA MARIELA	DNI	28933796

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 88 VIV.**EX 2024-38482523-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 86	MILLAN BRIGIDA NOEMI	DNI	16473189

BARRIO: LA PLATA 544 VIV.**EX 2024-14114416-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 19 de enero de 2026

1	Monoblock -1 PISO 3 DEPTO. C	AYALA GUSTAVO HERNAN	DNI	26683965
2	Monoblock -9 PB DEPTO. B	VITAGLIANO SILVANA EDITH	DNI	25615532
3	Monoblock -9 PISO 2 DEPTO. B	OLASO NILDA ANALIA	DNI	12410614
		ETCHEGARAY RUBEN RAUL	DNI	12544900
4	Monoblock -10 PISO 1 DEPTO. A	CORREA LAURA DANIELA	DNI	33212174
5	Monoblock -13 PISO 2 DEPTO. C	RECABARREN MARCELA ALEJANDRA	DNI	27261151
6	Monoblock -16 PISO 3 DEPTO. B	CORONEL ESTHER CLODOMIRA	DNI	11614274
7	Casa N° 6 MZ B	TOSTI ADRIANA GERMANA	DNI	21431940
		TOSTI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22404655
8	Casa N° 11 MZ D	RIVAS ROSA CELESTINA	DNI	13025879
		CATANZARO RUBEN ALFREDO	DNI	12476301
9	Casa N° 10 MZ E	YANNUZZI ESTEBAN ARIEL	DNI	34462308
		SOLDINI MARIANELA	DNI	38414234
10	Casa N° 26 MZ H	LEDESMA MONICA ISABEL	DNI	12758844
11	Casa N° 6 MZ I	MOLINA ADRIANA BEATRIZ	DNI	14105838
12	Casa N° 11 MZ J	ROSCISZEWSKI NATALIA BELEN	DNI	34968663
13	Casa N° 14 MZ J	MEDINA SUSANA ISABEL	DNI	5754231
14	Casa N° 19 MZ J	COMASCHI SILVIA ROSA	DNI	23532014
15	Casa N° 23 MZ J	GARCIA ROBERTO JORGE	DNI	26416756
16	Casa N° 23 MZ K	QUIROGA GIMENA MARIA LAURA	DNI	26718616
17	Casa N° 30 MZ K	CALABRESE SILVIA MARIA	DNI	11716750
18	Casa N° 20 MZ M	CASELLA MARIA CECILIA	DNI	13581369
19	Casa N° 43 MZ M	ONTIVERO MARIA CRISTINA	DNI	16260350
		VALENTI YESICA SOLEDAD	DNI	33334880
20	Casa N° 17 MZ N	ALTAMIRA GUSTAVO LEONEL	DNI	34199868
		ESPINOZA NOELI Yael	DNI	41799114
21	Casa N° 15 MZ P	MONTES MIRTHA NOEMI	DNI	10270531
22	Casa N° 17 MZ P	REYNA MEDRANO JESUS JACKELINE	DNI	19014031
23	Casa N° 26 MZ Q	GJURKAN SILVINA NATALIA	DNI	23343760
24	Casa N° 18 MZ R	OROZCO PEREZ NATALIA VERONICA	DNI	25549383
		HERRERA GABRIEL IGNACIO	DNI	25224308
25	Casa N° 26 MZ R	PACHECO CARLOS ALBERTO	DNI	5712859
26	Casa N° 27 MZ R	AGUILERA ADALBERTO EDGARDO	DNI	8437760
		QUINTEROS SILVIA EDITH	DNI	11083830
27	Casa N° 32 MZ U	STEFENON LILIANA ELISABET	DNI	10076462
		QUINTANA MARCELO PEDRO	DNI	14269462

BARRIO: LA PLATA 174 VIV.

EX 2025-29424250-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	TORRE I MZ 3 PISO 1 DPTO. 4	FERNANDEZ MARIA MAGDALENA	DNI		16179406

BARRIO: LA PLATA 116 VIV.

EX 2022-20265898-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 20 MZ 1	FERREYRA LUCRECIA JOANA	DNI 37300950

BARRIO: LA PLATA 120 VIV.**EX 2024-44508796-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 19 MZ A	FREDES MARIO PABLO CESAR	DNI 30962646
2	Casa Nº 1 MZ B	LAZARTE VERONICA ISABEL	DNI 33884749
3	Casa Nº 24 MZ B	ALEGRE ESTEFANIA	DNI 35346269
		TORRES ROBERTO JAVIER	DNI 33796145
4	Casa Nº 25 MZ B	TORRES FABIANA NOEMI	DNI 40061134
		PIERRESTEGUI EZEQUIEL OSCAR	DNI 36066919
5	Casa Nº 8 MZ D	RIVEROS BRIZUELA CELIA	DNI 94770124
		TORRES ACOSTA MILCIADES	DNI 95010064

BARRIO: LA PLATA 316 VIV**EXPTE: 2416-415/2010 ALC. 4**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE N PB. DPTO 2	FERLICH VALERIA ALEJANDRA	DNI 29307444

BARRIO: LA PLATA 152 VIV**EXPTE: 2416-9267/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 2. PB. DPTO B	GOMEZ MARIA TERESA	DNI 20233564

BARRIO: LA PLATA 300 VIV EXPTE: 2416-1531/2010 ALC. 61

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA 5, CASA Nº 2	LLARENA MARTINA ABRIL	DNI 44691130

ene. 16 .v ene. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 100 VIV.**EX 2024-15180675-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 38	CASTAÑAREZ ELENA EDITH	DNI 6507225

BARRIO: DOLORES 15 VIV.**EX 2024-20931426-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 49 MZ 319-F	LARRABURU NORA AMELIA	DNI 13742234

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 159 VIV.**EX 2021-3898694-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 83	DUARTEZ SERGIO VICTOR	DNI	32180185

BARRIO: ROJAS 40 VIV.**EX 2024-31717689-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	BELAY JORGELINA	DNI	28674743
2	Casa N° 2	DI PRINZIO SONIA GLADYS	DNI	23588771
		BALLESTEROS JUAN MARTIN	DNI	28473270
3	Casa N° 4	BASSI MAURICIO GASTON	DNI	31798167
4	Casa N° 5	MORRO NORBERTO HERNAN	DNI	28334532
		DELAMARRE PAOLA LORENA	DNI	29113027
5	Casa N° 6	GANUZA ARMANDO JAIME	DNI	7625188
		GONZALEZ SILVIA ESTHER	DNI	13343487
6	Casa N° 8	BALCARCE LILIANA ANDREA	DNI	29012971
7	Casa N° 10	QUINTEROS MARIA LUISA	DNI	12232358
8	Casa N° 11	FORGUES ALEJANDRO DAVID	DNI	31349982
		GOMEZ KAREN MARINA	DNI	26502384
9	Casa N° 12	CARRIZO CESAR DARIO	DNI	25186738
		FERRARIO LABORET MARIA GUILLERMINA	DNI	31349808
10	Casa N° 15	CASALONGUE RAMIRO SEBASTIAN	DNI	28140210
11	Casa N° 17	GARCIA RAMIRO	DNI	41648816
12	Casa N° 19	AURIOL MATIAS PEDRO	DNI	27735303
		CAPLLONH MARCELA SUSANA	DNI	23153297
13	Casa N° 20	CABALLINI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23153110
14	Casa N° 21	GALANTE HECTOR DANIEL	DNI	28674605
		DURO CAROLINA BARBARA	DNI	27622928
15	Casa N° 23	GIMENEZ IRENE MARIA BRIGIDA	DNI	31757955
16	Casa N° 28	FERREYRA DIEGO MAXIMILIANO	DNI	21533622
		OLIVERA MARIA NAZARETH	DNI	24478698
17	Casa N° 29	BIORLEGUI LEANDRO MARTIN	DNI	36098352
		LUMAN SHIRLEY SAMANTA	DNI	38060308
18	Casa N° 31	SANGUINETTI HUMBERTO GERONIMO	DNI	20295815
		TORRES CLAUDIA MARCELA	DNI	20295707
19	Casa N° 33	BARZAGHI MARIA LILIANA	DNI	11906885
20	Casa N° 34	LISTORTI HERNAN AGUSTIN	DNI	40542894
21	Casa N° 40	PINTO TRUEBA ROMINA ELIANA	DNI	26752363

BARRIO: ROJAS 30 VIV.**EXPTE: 2416-6134/12 ALC. 6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ. 39-W	SORANO LUIS ALFREDO	DNI	34125561
		BELTRAN FLAVIA JAQUELINE	DNI	39289117

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 258 VIV.**EX-2024-23968707-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 43 MZ 149-B	AGUIRRE ALEJANDRO GABRIEL	DNI	24935824
		SANABRIA ASCOBAR SOFIA BEATRIZ	DNI	27659980

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 64 VIV.**EX 2025-18836573-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10 MZ 149-C	AVALOS APAZA LIDTZA GIOVANA	DNI	18851757
2	Casa N° 49 MZ 149-D	ARAMAYO SOL VICTORIA	DNI	34181925
		VILLAGRA SOL VICTORIA	DNI	41921717
3	Casa N° 51 MZ 149-D	PEREDE MYRIAN KARINA	DNI	22745962
		IBÁÑEZ MARIA JOSE	DNI	40094057

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**EX 2025-9225048-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 139	TEJEDA ALDANA BELEN	DNI	39097057
2	Casa N° 154	PENIZZOTTO ROSA MARIA	DNI	16836222
3	Casa N° 158	DE MARTINO YESICA IRENE	DNI	93555363
		RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO	DNI	26950824
4	Casa N° 218	CUELLAR BRICEÑO MONICA TRINIDAD	DNI	93954376
5	Casa N° 262	MOLINA SUSANA NANCY	DNI	27372281

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE: 2416-10115/2013 ALC.57**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 645 MZ. 48	CAMPOS SILVINA YISEL	DNI	35036095
		JUAREZ WALTER RUDECINDO	DNI	33694063

BARRIO: JOSE C. PAZ 1294 VIV**EX-2024-16619786-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO
1	Casa N° 15 MZ. 19	FERNANDEZ NOELIA MARIA	DNI 36759770

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 124 VIV**EX-2024-3458494-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DNI
1	CASA N° 27 MZ 124	FRUTOS MIRTA ELENA LEGUIZAMON OSCAR ALEJANDRO	DNI 16286385 DNI 14807246
2	CASA N° 38 MZ 126	MARTINEZ DEL CASTILLO MARCELO LEANDRO	DNI 36730782
3	CASA N° 1 MZ 128	LUGONES JULIO CESAR RETAMAR FERNANDA EMILSE	DNI 20655892 DNI 25220657

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV.**EX-2025-39315454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	Casa N° 1	MIGNAQUI VICTOR GASTON	DNI 26963517
2	Casa N° 2	SCHULMEISTER MARIA CAROLINA	DNI 27105629
3	Casa N° 3	CONTRERAS GUSTAVO FERMIN	DNI 34043472
4	Casa N° 4	PALACIO FLORENCIA MAGALI	DNI 36853190
5	Casa N° 5	PANDELES LAURA SUSANA	DNI 22988409
6	Casa N° 6	BRUZZONE JUAN OSVALDO	DNI 30613772
7	Casa N° 7	CAO LUCIANA SOLEDAD	DNI 29830478
8	Casa N° 8	CORONITI PABLO MAXIMILIANO	DNI 24870633
9	Casa N° 9	DI MUZZIO TAMARA DAIANA	DNI 35231546
10	Casa N° 10	MORALES DIEGO FRANCISCO	DNI 28663893
11	Casa N° 11	ROSALLES SUSANA VERONICA	DNI 29746618
12	Casa N° 12	RECH EDITH NATALIA	DNI 29300682
13	Casa N° 13	VARRENTI FLORENCIA	DNI 35986736
14	Casa N° 14	LIZARRONDO DEVORA VANINA	DNI 36300486
15	Casa N° 15	CHAVEZ MARIA ISABEL	DNI 17848144
16	Casa N° 16	NABARRO SONIA MABEL	DNI 27643294
17	Casa N° 17	BASUALDO RAUL EZEQUIEL	DNI 29970684
18	Casa N° 18	ROSSI ROMINA ANABEL	DNI 33619486
19	Casa N° 19	DIAZ ANTONIO MARTIN	DNI 29028663
20	Casa N° 20	TORRES JIMENA NOEMI	DNI 31561027
21	Casa N° 21	RIVERA SUSANA DEL PILAR	DNI 21505355
22	Casa N° 22	USUNA GUILLERMO LUIS	DNI 30353553
23	Casa N° 23	LEDESMA CARINA TERESA	DNI 22787812
24	Casa N° 24	PEREZ ANALIA VERONICA	DNI 29130221
25	Casa N° 25	COSSOLA ANABELLA	DNI 35017115
26	Casa N° 26	DAMBORIANA YANINA ESTER	DNI 34043500
27	Casa N° 27	MARTIN CRISTIAN GASTON	DNI 33369422
		MENDEZ MIRTA ALEJANDRA	DNI 24423741
		SANTILLAN MARIA CECILIA	DNI 27007132
		SELEME FEDERICO DAVID	DNI 22370218
		CRANWELL ADRIANA ALEJANDRA	DNI 16150463
		CHAVES DANIELA SOLEDAD	DNI 29260526
		MARDONES SONIA MIRTA	DNI 28848438
		TOLOSA SAMANTHA SOLEDAD	DNI 35220005
		COSSOLA PATRICIA LORENA	DNI 25957943
		ZIMMERMANN MARCELA SOLEDAD	DNI 31016426

		TISCHLER JAVIER ALFREDO	DNI 24758991
28	Casa N° 28	VITALE MARIA ISABEL	DNI 22539051
29	Casa N° 29	MORALES ANGEL FRANCISCO	DNI 41545992
30	Casa N° 30	PALLERO FRANCISCO MANUEL	DNI 29333079
		ENSONE NADIA BELEN	DNI 38606685
31	Casa N° 31	MOYANO MARISA CAROLINA	DNI 36300411
		DIVIS DARIO MAXIMILIANO	DNI 34057914
32	Casa N° 32	CARABAJAL MARIA ESTER	DNI 11692028
		AMARO CARLOS ALBERTO	DNI 11364473
33	Casa N° 35	PARRA NORMA BEATRIZ	DNI 22121602
34	Casa N° 37	CHAMORRO CARLOS ALBERTO	DNI 21862540
		GARIBALDI PAULA ALEJANDRA	DNI 24228992
35	Casa N° 38	CASANAVE JUAN ROBERTO	DNI 17166047
		CABRERA SILVIA MARGARITA	DNI 21932942
36	Casa N° 40	PANDELES GRISELDA ANALIA	DNI 29830493
37	Casa N° 41	BAIZA MARIA SOLEDAD	DNI 28663861
		HENSEL JAVIER OSCAR	DNI 28959707
38	Casa N° 43	DIAZ EVA ALICIA	DNI 24051552
39	Casa N° 44	GAMARRA SANDRA MONICA	DNI 18470500
		GOMEZ FABIAN RAUL	DNI 18002171
40	Casa N° 46	ESPINOSA MONICA EDITH	DNI 18789727
41	Casa N° 47	REYES GUSTAVO ESTEBAN	DNI 24861901
		LARREA MONICA AILIN	DNI 30489901
42	Casa N° 48	BRUZZONE JUAN OLEGARIO	DNI 5436928
43	Casa N° 49	ROHT GIANNINA ANAHI	DNI 34543240
		MORAN JORGE DAVID	DNI 35903671
44	Casa N° 50	ALVAREZ NORMA MABEL	DNI 12663830

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV**EX-2025-30319158-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 75	VEGA ANDREA SABRINA	DNI 28408850
		SELIZ BRENDA AGUSTINA	DNI 47223440

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV**EX-2023-44785362-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 128	ABERASTEGUI RICARDO OSVALDO	DNI 12615980
		MURILLO PATRICIA	DNI 14442043

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2024-43750336-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 47	TABUADA SILVIA HAYDEE	DNI 20472586
2	Casa N° 125	CRISTALDO NORBERTO EZEQUIEL	DNI 35148873
		CAÑETE MARIANA ESTELA	DNI 33400629
3	Casa N° 127	ACUÑA GRABIEL	DNI 16630962
		REPETTO LORENA DEL CARMEN	DNI 27264504

ene. 16 v. ene. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
